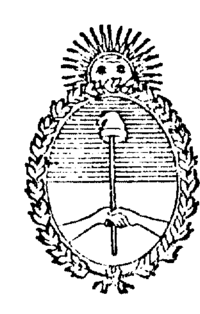




1

**LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES**

de la República Argentina

Buenos Aires, martes 12 de mayo de 1981

NUMERO

24.666

AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA
DE LA NACION

**SECRETARIA
DE INFORMACION
PUBLICA**

DIRECCION NACIONAL
DEL REGISTRO
OFICIAL

Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Número 31.206

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos
de la Repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPARTAMENTO
EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES
Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775 3788

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y
FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPARTAMENTO
GRAFICO
T.E. 812-5423

COORDINACION
DE TALLERES
T.E. 812-6697

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS
Y ALMACENES
T.E. 812-3632

EXPEDICION
T.E. 812-1030

$ 1.000

CONCESION Nº 908

SUMARIO



RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE ECONOMIA
HACIENDA Y FINANZAS**

COMERCIO EXTERIOR

Exceptúanse a diversas posiciones arancelarias de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Resolución M.E.H. y F. Nº 1|81.

RESOLUCION
Nº 28

Bs. As., 8|5|1981

VISTO los Decretos Nros. 90|81 y 133|81 y la Resolución M.E.H. y F. Nº 1|81, y

CONSIDERANDO:

Que por las dos primeras de las normas legales mencionadas se incluyó a las posiciones arancelarias 87.01.02.01.00, 87.02.02.02.99 y 87.03.00.04.00 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI) en las pautas arancelarias establecidas por el Decreto Nº 201|79.

Que, en oportunidad del dictado de la resolución M.E.H. y F. Nº 1|81, se omitió incluir a dichas posiciones arancelarias en las excepciones a la reducción de los derechos de importación dispuesta por la misma.

Que, como consecuencia de ello, se ha producido un efecto no deseado que perjudica al sector industrial involucrado, resultando necesaria su eliminación.

Que, atento a la finalidad que se persigue, se cumple con la condición de excepción prevista en el inciso a) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (t.o. en 193_ y sus modificaciones).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 22.450 y 20.545 y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

**El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
Resuelve:**

Artículo 1º — Exceptúanse de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Resolución M.E.H. y F. Nº 1|81 a las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI) que se indican a continuación:

87.01.02.01.00
87.02.02.02.99
87.03.00.04.00

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sigaut.



MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

COMERCIO EXTERIOR

Increméntanse los niveles de derechos de importación.

RESOLUCION
Nº 29
Bs. As., 8|5|81

VISTO los objetivos perseguidos por la política económica vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el logro de los mismos requiere medidas urgentes de índole fiscal a efectos de afrontar las erogaciones presupuestarias con recursos genuinos;

Que, en consecuencia, resulta procedente incrementar los niveles de derechos de importación;

Que, atento a la finalidad que se persigue, se cumple con las condiciones de excepción que contemplan los incisos b) y c) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (t.o. en 1962 y sus modificaciones);

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 20.545 y 22.450 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas
Resuelve:

Artículo 1º — Elévanse en cinco (5) puntos, los niveles de los derechos de importación comprendidos entre el cero por ciento (0 %) y el cuarenta y tres por ciento (43 %), ambos inclusive.

Art. 2º — Elévanse al cuarenta y ocho por ciento (48 %) los derechos de importación comprendidos entre el cuarenta y cuatro por ciento (44 %) y el cuarenta y siete por ciento (47 %), ambos inclusive.

Art. 3º — Se excluye de lo dispuesto en el artículo 1º a los productos que tributen el cero por ciento (0 %) de derechos de importación y que se encuentren incluidos en las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación:

Posición N.A.D.I.	
30.00.00.00.00	Productos Farmacéuticos
31.00.00.00.00	Abonos
38.11.02.00.00	Insecticidas
38.11.03.00.00	Fungicidas
38.11.04.00.00	Herbicidas

Art. 4º — El criterio fijado en el artículo precedente será de aplicación también para los principios activos de los productos en él citados, que se encuentren en el nivel del cero por ciento (0 %) de derechos de importación.

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y archívese.

Sigaut.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

FAENA DE GANADO

Autorización a matarifes abastecedores de vacunos que carezcan de planta frigorífica propia.

RESOLUCION
Nº 374
Bs. As., 6|5|81

VISTO lo establecido por el apartado 1-1-1-12 de la Resolución I-J-1.235 de 1978,

La Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase con carácter experimental hasta el 30 de junio de 1981 a los matarifes abastecedores de vacunos que carezcan de planta frigorífica propia, a realizar faenas de ganados para exportación, debiendo comercializar la carne resultante con los responsables de las plantas donde se efectúe tal faena.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis E. Garat.

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

LINEAS AEREAS DEL ESTADO

Modifícase la Resolución Nº 593|80 del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

RESOLUCION
Nº 99
Bs. As., 2|4|81

VISTO la necesidad de adecuar la Resolución Nº 593|80 y lo informado por el Director de Líneas Aéreas del Estado:

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 3.509|75 faculta al Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea a administrar y explotar los Depósitos Fiscales de Cargas Aéreas Internacionales, estableciendo el régimen tarifario para los distintos servicios que presta.

Que la Resolución Nº 485|75 del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, asigna a Líneas Aéreas del Estado la función de administrar los Servicios de Depósitos Fiscales aeroportuarios.

Que el Decreto Nº 2.128|80, modificatorio del Decreto Nº 3.509|75 faculta al Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea a explotar directamente esos servicios o conceder su explotación a otro organismo estatal descentralizado, empresa del Estado, sociedad de economía mixta o sociedad anónima co.. participación estatal mayoritario.

Que el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, ha concedido la explotación del Depósito Fiscal de Cargas Aéreas Internacionales en el Aeropuerto Córdoba a la Sociedad del Estado Aerolíneas Argentinas.

Que resulta necesario fijar los aranceles a aplicar en el Depósito Fiscal de Cargas Aéreas Internacionales en el Aeropuerto Córdoba.

Que corresponde dictar la respectiva medida administrativa.

Por ello,

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Resuelve:

1º) — Modifícase el Nº 1 de la Resolución Nº 593|80 del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Apruébanse los aranceles a aplicar en los Depósitos de Cargas Aéreas, Aeropuerto Internacional Ezeiza, Aeroparque Jorge Newbery y Aeropuerto Internacional Córdoba, cuyo detalle obra en planillas anexas a la presente".

2º) — Publíquese en el Boletín Oficial, vuelva a Líneas Aéreas del Estado y archívese.

Omar Domingo Rubens Graffigna.

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

PARQUES NACIONALES

Reglamentación del Uso y Manejo del Espacio en los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

RESOLUCION
Nº 784
Bs. As., 5|5|81

VISTO el proyecto de modificación del Reglamento de Uso y Manejo del Espacio en los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales elevada por la Dirección General de Recursos Recreacionales, y

CONSIDERANDO:

Que la forma del mencionado Reglamento tiene por objeto en primer lugar, encuadrar sus disposiciones dentro del marco legal fijado por la Ley 22.351,

Que, asimismo, como consecuencia de su aplicación práctica han surgido algunos aspectos no contemplados en el articulado, que deben ser antendidos.

Que el nuevo criterio de clasificación del espacio físico responde a una más correcta delimitación del mismo a los fines de su zonificación y ordenamiento.

Que por otro parte el texto reformado tiende a una armonización con otras Reglamentaciones en vigencia dictadas por este Organismo,

Por ello,

El Presidente del Directorio de la Administración de Parques Naciona'
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el nuevo texto del Reglamento de Uso y Manejo dei Espacio en los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales en el cual se modifican los artículos 5; 8; 9; 10; 11; 21; 22; 35; 38; 40; 42; 43; 44 y 46 del Reglamento original.

Art. 2º — Dése al Boletín Informativo, regístrese en Toma Razón, gírese a intervención del Señor Representante del Tribunal de Cuentas de la Nación acompañado de dos copias autenticadas de la presente resolución, tome intervención la Comisión Especial de Reglamentos y gírese al Centro de Documentación, por cuyo intermedio se gestionará la impresión de la documentación que se aprueba. — Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Felipe C. Lariviere.

REGLAMENTO DEL USO Y MANEJO DEL ESPACIO EN LOS PARQUES NACIONALES MONUMENTOS NATURALES Y RESERVAS NACIONALES

TITULO I: GENERALIDADES

Artículo 1º: El presente reglamento rige en toda la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, regula el uso del espacio, y la ocupación o subdivisión del mismo.

Artículo 2º — Estarán sometidas al cumplimiento de la presente reglamentación todas aquellas personas físicas y jurídicas, públicas o privadas que estén comprendidas en la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 3º — Los objetivos principales del manejo de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales son:

Inciso a) La conservación en su estado natural original de las áreas que posean valores primordiales de flora, fauna, gea o de paisajes y subsidiariamente valores arqueológicos, culturales o históricos ligados a ellas.

Incico b) La preservación a perpetuidad de la integridad de comunidades bióticas, regiones fisiográficas, unidades biogeográficas, recursos genéticos o de especies silvestres en vías de extinción.

Inciso c) El mantenimiento de la diversidad biológica, asegurando su estabilidad ecológica.

Inciso d) El mantenimiento de áreas como puntos de referencia de las cualidades de los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas de la Nación.

Inciso e) El fomento de la investigación científica, estableciendo áreas y programas para la realización de estudios ecológicos, históricos o culturales, así como la evaluación de las diferentes prácticas de manejo y uso de las áreas bajo la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Inciso f) El fomento de la educación ambientalista para el mejor conocimiento de la naturaleza y de sus procesos, colaborando en el desarrollo de una conciencia y percepción del ambiente natural con sus cualidades inherentes a través de programas y elementos educativos.

Inciso g) El estímulo de la visita a los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, promoviendo actividades recreativas que realcen los valores naturales y sean compatibles con los objetivos del área respectiva.

Inciso h) La planificación del uso del espacio en sus diferentes intensidades y objetivos para garantizar a perpetuidad la conservación de la naturaleza, minimizando la contaminación biológica, física, química, sonora y visual de los ambientes, en los niveles que se fijen para cada categoría de uso del espacio.

Artículo 4º: Los objetivos fundamentales del ordenamiento del uso del espacio en los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales son:

Inciso a) La clasificación de los lugares en función de sus características particulares, que por ello requieran un manejo diferenciado.

Inciso b) La preservación y mejoramiento del medio ambiente mediante v adecuada organización de las actividades humanas en el espacio.

Inciso c) La proscripción de acciones degradantes del ambiente y la corrección de los efectos de las ya producidas.

Inciso d) El estímulo para la generación de una clara conciencia sobre la necesidad vital de la preservación y recuperación del medio ambiente.

TITULO II: DEL ORDENAMIENTO DEL ESPACIO

Capítulo I: Criterios de Clasificación del Espacio

Artículo 5º: El espacio físico en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales estará delimitado a los fines de su zonificación y ordenamiento en:

a) Areas Naturales.
b) Areas Modificadas: exclusivamente en las Reservas Nacionales.

Artículo 6º — Se considera Area Natural aquel espacio físico del dominio público del Estado Nacional en los Parques Nacionales, Monumentos Naturales o Reservas Nacionales destinado a perpetuidad para la conservación de las comunidades biológicas y elementos fisiográficos relacionados con ellas, permitiéndose solamente aquellas actividades que no interfieran con la protección permanente de los valores naturales.

Artículo 7º — Las Areas Naturales se clasifican de acuerdo a la graduación en las limitaciones a las actividades humanas, en las siguientes categorías de uso:
Inciso a) Santuario.
Inciso b) Zona Silvestre.
Inciso c) Zona Histórico-Cultural.
Inciso d) Zona Educativa.
Inciso e) Zona para la Investigación Científica.
Inciso f) Zona de Recuperación de Ambientes Naturales.
Inciso g) Zona Recreativa Extensiva.
Inciso h) Zona Recreativa Intensiva.

Artículo 8º — Se considera Area Modificada, aquel espacio físico dentro de las Reservas Nacionales que ha sufrido o es susceptible de sufrir alteraciones en sus condiciones naturales, en razón del uso pasado, actual o futuro a que se encuentra sujeto, no obstante lo cual debe ser mantenido dentro del sistema de la Ley Nº 22.351.

Artículo 9º — Las Areas Modificadas se clasifican de acuerdo a la graduación de la intensidad en la ocupación y en las limitaciones a las actividades humanas en las siguientes categorías de uso:
a) Zona Urbana
b) Zona Residencial
c) Zona Rural; subdividida en: Subzona Agropecuaria; Subzona Forestal
d) Zona Administrativa

Capítulo II: de las categorías de uso, definiciones

Artículo 10. — Se define como Santuario aquella zona que contiene comunidades únicas y frágiles, especies de flora, fauna o fenómenos naturales que merecen protección completa, y requieren una intangibilidad absoluta.

Artículo 11. — Se define como Zona Silvestre aquella en donde están intactas las características naturales y su carácter natural original no debe ser alterado, por lo cual su uso es restringido a fines científicos, recreativos de muy baja densidad y de formas primarias, o para potenciar el valor estético o científico de otras zonas contiguas.

Artículo 12. — Se define como Zona Histórico-Cultural aquella que contiene sitios y objetos que recuerdan las relaciones que juegan las acciones del hombre con la naturaleza. Se clasifica en:
Inciso a) Sitios Arqueológicos, que son aquellos que corresponden a zonas ocupadas por antiguas civilizaciones y que reflejan diferentes estados del desarrollo de las mismas.
Inciso b) Sitios Históricos, que son aquellos que corresponden a zonas donde se han desarrollado eventos más recientes como parte de la actual civilización.
Inciso c) Sitios Antropológicos, que son aquellos que corresponden a zonas ocupadas por formas de vida humanas pertenecientes a culturas nativas relacionadas con el paisaje natural.

Artículo 13. — Se define como Zona Educativa aquella destinada para el desarrollo del conocimiento de la naturaleza y la percepción del medio ambiente en sus cualidades inherentes a través de programas especiales sirviendo de zona para el desarrollo de campings educativos.

Artículo 14. — Se define como Zona para la Investigación Científica aquella donde se realizan estudios sistemáticos que requieran una exclusión temporaria de las otras actividades humanas.

Artículo 15. — Se define como Zona de Recuperación de Ambientes Naturales aquella donde de acuerdo a pautas de manejo específicas se desea recuperar el estado primitivo del ambiente natural. En ella se permiten transitoriamente las actividades económicas compatibles con la conservación de la naturaleza con arreglo a programas cronológicamente definidos.

Artículo 16. — Se define como Zona Recreativa Extensiva aquella donde se pueden realizar actividades recreativas compatibles con la conservación de la naturaleza limitadas a una baja densidad de uso y donde se desarrollan los asentamientos aislados para la atención de los visitantes.

Artículo 17. — Se define como Zona Recreativa Intensiva aquella donde se pueden realizar actividades recreativas de alta densidad de uso y coinciden con lugares de interés particular que inducen a una concurrencia concentrada. En ella se desarrollan los centros de interpretación, servicios concentrados para la atención del visitante, y acampe organizado con vehículos o casas rodante respectivamente, hosterías y hoteles.

Artículo 18. — Se define como Zona Urbana aquella donde se ubican los asentamientos humanos concentrados, en la que se desarrollan usos vinculados a la residencia temporaria o permanente, a las actividades terciarias y a las de producción compatibles.

Artículo 19. — Se define como Zona Residencial aquella destinada a asentamientos humanos, clubes de campo y usos relacionados con la residencia temporaria o permanente emplazada en pleno contacto con la naturaleza.

Artículo 20. — Se define como Zona Rural aquel espacio físico del dominio privado de particulares en las Reservas Nacionales cuyas características ecológicas permiten actividades económicas rurales compatibles con la conservación de la Naturaleza restringidas a las reglamentaciones.

Artículo 21. — Dentro de la Zona Rural, se define como subzona agropecuaria aquella que por sus características ecológicas permite el desarrollo de actividades económicas agrícolo-ganaderas. Las actividades agrícolas implicarán solamente aquellas relacionadas con el cultivo de especies hortícolas, frutales y de pasturas perennes. Las actividades ganaderas se ajustarán a las normas de carga animal y especies autorizadas para cada zona.

Artículo 22. — Dentro de la Zona Rural, se define como subzona forestal aquella que por sus características ecológicas permite el desarrollo de una actividad económica forestal, tanto de bosques implantados como de bosques naturales con arreglo al Reglamento Forestal de la Administración de Parques Nacionales y las reglamentaciones particulares que se dicten fijando las cuotas de extracción y rotaciones para cada especie y zona.

Artículo 23. — Se define como Zona Administrativa aquella destinada a asentamiento humanos específicos del manejo de cada una de las unidades administrativas del sistema de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, viviendas de personal y edificaciones complementarias.

Capítulo III: De la zonificación

Artículo 24. — Las propuestas para los planes maestros así como las proposiciones de manejo que se elaboren para regular el uso del espacio y el desarrollo de la infraestructura en los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales utilizarán los criterios de zonificación del presente reglamento, siendo prioritario la identificación y delimitación de aquellas zonas que requieran protección más urgente de la naturaleza.

Artículo 25. — La asignación del espacio físico a las respectivas categorías de uso y zonas se hará como resultado de estudios y evaluaciones del medio ambiente y de las cualidades inherentes que así lo aconsejen, evitando asignaciones que impliquen un mayor deterioro del ambiente que el ya existente.

TITULO III: DEL MANEJO DEL ESPACIO

Capítulo I: Criterios generales de manejo

Artículo 26. — En el manejo de todos los recursos la Administración de Parques Nacionales, conforme los objetivos principales enunciados en el Artículo 3º, deberá para cada parque en particular:
Inciso a) identificar claramente un inventario de los recursos específicos del parque y los requerimientos de investigación y de manejo para satisfacer las necesidades del parque.
Inciso b) brindar oportunidades de entrenamiento y educación basadas en necesidades específicas de manejo de mantenimiento y operacionales.
Inciso c) examinar el potencial para contratar servicios apropiados.
Inciso d) desarrollar y aplicar procesos eficientes.

Artículo 27. — Para lograr una planificación que garantice que el manejo de los recursos, el uso del visitante y el desarrollo sean coherentes con los propósitos fundamentales y la legislación específica de cada Parque, deberán cumplirse las siguientes pautas de manejo:
Inciso a) Cada Parque deberá tener su proposición de manejo aprobada.
Inciso b) La planificación deberá ser la mínima necesario para satisfacer las necesidades del Parque.
Inciso c) Los requerimientos se definirán claramente en orden de prioridad.
Inciso d) Todas las alternativas razonables para alcanzar los objetivos de manejo deberán ser consideradas, incluyendo las necesidades operacionales y de mantenimiento a largo plazo, asociadas con la implementación del plan.
Inciso e) Los requisitos legales se elaborarán directamente durante el proceso de planificación.
Inciso f) El área del parque se clasificará primero con fines de manejo, de acuerdo a sus cualidades inherentes, y luego de acuerdo al uso propuesto.

Artículo 28. — La Administración de Parques Nacionales conforme las condiciones ecológicas del área determinará la medida de desarrollo aceptable que favorezca la conservación y uso del recurso y proporcione acceso y movilidad dentro del parque de manera compatible con su ambiente. Para satisfacer las necesidades el desarrollo deberá:
Inciso a) Evitar la construcción de cualquier tipo de obras de infraestructura que alteren los valores intrínsecos de cada zona.
Inciso b) Enfatizar el mantenimiento de las facilidades físicas existentes, incluyendo, si fueran necesarias, la rehabilitación y reconstrucción, en los parques básicamente desarrollados.
Inciso c) Proporcionar nuevas facilidades en parques recientemente autorizados o esencialmente no desarrollados, especialmente en aquellos parques con capacidad para satisfacer requerimientos recreacionales.

Artículo 29. — En los servicios que brinde al visitante la Administración de Parques Nacionales, deberá asegurar especialmente:
Inciso a) el manejo en forma intensiva de ciertas áreas o parte de las mismas para proporcionar un mismo nivel de calidad en la experiencia del visitante.
Inciso b) Oportunidades de recreación, facilidades físicas y servicios del visitante.
Inciso c) La regulación del uso, según características particulares de cada sitio.
Inciso d) La adecuada protección del mismo.
Inciso e) Un programa de información que reduzca en un futuro la necesidad de acciones legales coercitivas.
Inciso f) El desarrollo de actividades y difusión a nivel regional y nacional, para proporcionar información sobre Parques Nacionales, previa a la visita a los mismos.
Inciso g) La prohibición del tránsito con vehículos motorizados "para todo terreno" en sendas, y fuera de ellas, en particular:
1) Motocross
2) Snowcat
3) Snowmobile
4) Buggies

Artículo 30. — Como complemento de los servicios proporcionados al visitante, la Administración de Parques Nacionales deberá vigilar estrictamente las actividades de los concesionarios para garantizar que los alimentos, transporte, alojamientos y otros servicios alcancen o superen los niveles de exigencia establecidos.

Artículo 31. — Las actividades de interpretación que se implementen deberán enfatizar:
Inciso a) El mantenimiento de la calidad de los centros de interpretación existentes, incluyendo colecciones y otros materiales interpretativos.
Inciso b) La planificación y desarrollo de procesos y materiales de interpretación que no requieran un uso intensivo de recursos humanos o monetarios para su operación o mantenimiento.

Artículo 32. — La Administración de Parques Nacionales deberá aprobar toda subdivisión de inmuebles, sin cuyo requisito previo no procederán las inscripciones correspondientes en las dependencias provinciales, ni su protocolización en los registros notariales.

Artículo 33. — Todas las actividades humanas estarán sujetas a las restricciones necesarias para evitar la contaminación biológica, física, química, sonora, visual o la degradación del medio natural, determinándose para cada caso el nivel compatible con la categoría y zona de uso, siempre que no supere la capacidad homeostática natural de los ecosistemas.

Capítulo II: Del manejo de áreas naturales

Artículo 34. — En los lugares asignados a Santuarios dentro de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, las normas aplicables de manejo para cada caso particular implicarán expresamente:

Inciso a) La prohibición de cualquier acción directa o indirecta sobre el medio natural, la molestia o daño a las especies silvestres, o el deterioro o destrucción de objetos o fenómenos naturales que se deseen proteger.
Inciso b) La prohibición del desarrollo de cualquier forma de infraestructura que modifique el carácter natural original de la zona.
Inciso c) La prohibición del acceso a personas, con excepción de investigadores científicos debidamente autorizados, personal también autorizado, o de guardaparques encargados de su custodia.
Inciso d) La realización de estudios científicos para el mejor conocimiento de lo que se desea proteger y la evaluación de las medidas de protección.

Artículo 35. — En los lugares asignados a Zonas Silvestres dentro de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, las normas aplicables de manejo para cada caso particular implicarán expresamente:
Inciso a) El mantenimiento del carácter natural original prístino del entorno.
Inciso b) Un uso relacionado al manejo que se imponga a las zonas contiguas.
Inciso c) La provisión de beneficios estéticos y psíquicos al ser humano.
Inciso d) Un uso regulado y restringido al que permita la capacidad de carga máxima de la zona, previa evaluación del impacto humano sobre los ecosistemas.
Inciso e) La prohibición de la construcción de obras de infraestructuras que alteren el carácter natural original de la zona.
Inciso f) La promoción de las actividades recreativas que se detallan:
1 — Caminatas
2 — Andinismo y Montañismo
3 — Campamentos
4 — Canotaje y navegación en balsa
5 — Esquí de fondo
6 — Fotografía de la naturaleza
7 — Observación de fauna
Inciso g) Además de las autorizadas en el inciso f), la facultad de autorizar las actividades recreativas siguientes, quedando prohibidas otras no mencionadas:
1 — Pesca deportiva
2 — Caza deportiva de especies exóticas
3 — Cabalgatas
4 — Buceo
5 — Natación
Inciso h) La prohibición de la navegación con motores a combustión.
Inciso i) El desarrollo de actividades educativas que valoricen las características silvestres del entorno natural y desarrollen una percepción de las cualidades inherentes a las áreas silvestres.
Inciso j) Un uso humano que no implique contaminación biológica, física, química, sonora y visual ni degradación del medio natural, debiendo la Administración de Parques Nacionales garantizar las medidas que aseguren la calidad máxima del ambiente.
Inciso k) La prohibición de realizar aprovechamientos forestales.
Inciso l) La prohibición de cualquier forma de ocupación o asentamientos humanos, con excepción del requerido para la vigilancia.
Inciso m) La prohibición de tenencia y pastaje de animales domésticos, o la introducción de especies vegetales cultivadas.
Inciso n) La promoción de la investigación científica y la evaluación de las comunidades bióticas sobresalientes.

Artículo 36. — En los lugares asignados a las Zonas Histórico culturales dentro de los Parques Nacionales o Reservas Nacionales, las normas particulares, aplicables a cada caso implicarán expresamente:
Inciso a) La prioridad de protección, e interpretación de sitios de interés histórico, arqueológico y antropológico.
Inciso b) La determinación de la mayor o menor concentración de visitantes y sus actividades, conforme surja de la evaluación del impacto humano sobre los sitios históricos, arqueológicos y antropológicos.
Inciso c) La autorización para desarrollar actividades educativas, culturales y científicas que posibiliten rescatar patrimonios históricos, arqueológicos y antropológicos.
Inciso d) La restauración y recuperación de los sitios arqueológicos o históricos, evitando la construcción de infraestructura complementaria que altere el valor intrínseco del sitio.
Inciso e) La autorización para desarrollar actividades económicas a los grupos étnicos de los sitios antropológicos conforme a sus tradiciones.
Inciso f) La promoción de actividades artesanales asociadas a los diferentes grupos étnicos.

Artículo 37º: En los lugares asignados a las Zonas Educativas dentro de los Parques Nacionales o Reservas Nacionales, las normas de manejo particulares, aplicables a cada caso, implicarán expresamente:

Inciso a) El mantenimiento del medio natural evitando acciones degradantes o contaminantes, con expresa intención educativa.

Inciso b) El desarrollo de actividades educativas utilizando diferentes técnicas pedagógicas que realcen el valor de la naturaleza en la formación del ser humano.

Inciso c) La realización de actividades que permitan un contacto directo con el medio natural y sus elementos integrantes permitiéndose la recolección de materiales con fines didácticos con arreglo a las reglamentaciones particulares de cada caso

Inciso d) El mantenimiento de oportunidades educativas al máximo en el ámbito regional contiguo a la zona.

Artículo 38: En los lugares asignados a zonas para la Investigación Científica dentro de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, las normas aplicables a cada caso, implicación expresamente:

Inciso a) La delimitación de áreas que ofrezcan un interés especial desde el punto de vista científico.

Inciso b) El establecimiento de áreas de interés científico dentro de cualquiera de las áreas naturales.

Inciso c) La afectación de una determinada área a la realización de estudios sistemáticos y el carácter temporario de la misma.

Inciso d) Las condiciones necesarias para que técnicos y científicos realicen trabajos de investigación.

Inciso e) El bloqueo del área de interés científico para cualquier otro tipo de uso o de actividad humana.

Inciso f) La autorización previa del propietario para realizar investigaciones científicas, cuando existiesen justificadas razones para el desarrollo de las mismas en tierras pertenecientes al dominio privado.

Inciso g) El consentimiento del propietario para el bloqueo temporario total o parcial del área de interés científico para cualquier otro tipo de uso o de actividad humana.

Artículo 39: En los lugares asignados a Zonas de Recuperación de Ambientes Naturales en los Parques Nacionales y Reservas Nacionales, las normas de manejo aplicables a cada caso particular implicarán expresamente:

Inciso a) La reducción paulatina del efecto de las actividades humanas desarrolladas en la zona.

Inciso b) El establecimiento de un cronograma en el cumplimiento de los programas de recuperación y rehabilitación de los ambientes naturales en base a evaluaciones científicas que ordenen prioridades.

Inciso c) La restricción del desarrollo de las obras de infraestructura a la necesaria para la vigilancia y la atención circunstancial del visitante.

Inciso d) La construcción de vías de comunicación, con trazas paisajísticas, tratando de minimizar el impacto al medio natural.

Inciso e) La realización de tareas de reforestación cuando corresponda y la restricción del aprovechamiento forestal a la sola entracción de leña con arreglo al Reglamento Forestal.

Inciso f) La autorización para la investigación científica de los ecosistemas.

Inciso g) La prohibición de las acciones degradantes del suelo, por el excesivo pastoreo de especies domésticas y la regulación de las cargas animales a las especies y números que minimicen los daños a los ecosistemas.

Artículo 40: En los lugares asignados a Zonas Recreativas Extensivas dentro de los Parques Nacionales o Reservas Nacionales, las normas de manejo particulares aplicables a cada caso, implicarán expresamente:

Inciso a) La provisión de facilidades para el acceso y la recreación, evitando concentraciones mayores de visitantes.

Inciso b) La regulación de la intensidad de uso de acuerdo a una capacidad de carga máxima que no altere el medio natural.

Inciso c) La provisión de beneficios estéticos naturales y de esparcimiento al ser humano.

Inciso d) La provisión de los medios necesarios para la atención del visitante.

Inciso e) La existencia de servicios de seguridad y de primeros auxilios requeridos por los visitantes.

Inciso f) La facultad para autorizar las actividades recreativas que se detallan:

1 — Caminatas
2 — Andinismo y Montañismo
3 — Cabalgatas
4 — Acampe libre (con no más de cinco carpas cada uno)
5 — Acampe organizado sin vehículos
6 — Acampe organizado con vehículos o casas rodantes
7 — Picnic
8 — Navegación a motor y a vela
9 — Navegación en bote y en balsa
10 — Canotaje
11 — Natación
12 — Buceo
13 — Pesca deportiva
14 — Fotografías de la naturaleza
15 — Observación de fauna
16 — Esquí de fondo

Artículo 41º: En los lugares asignados a Zonas Recreativas Intensivas dentro de los Parques Nacionales y Reservas Nacionales las normas de manejo particulares aplicables a cada caso implicarán expresamente:

Inciso a) La provisión de faclidades para el acceso y la recreación intensiva.

Inciso b) La regulación de la intensidad de uso de acuerdo a la provisión de servicios complementarios (bares, servicios sanitarios, hoteles etc.).

Inciso c) La provisión de beneficios estéticos naturales de esparcimiento al ser humano.

Inciso d) La creación de una infraestructura necesarias para atender los requerimientos de la afluencia masiva de visitantes.

Inciso e) La existencia de servicios de seguridad y de primeros auxilios requeridos por los visitantes.

Inciso f) La facultad para autorizar las siguientes actividades recreativas:

1 — Las enumeradas en el inciso f) del art. 40.
2 — Excursiones guiadas.
3 — Excursiones autoguiadas pedestres.
4 — Excursiones lacustres.
5 — Excursiones terrestres motorizadas.
6 — Esquí deportivo con los medios de elevación complementarios.

Capítulo III:

Del Manejo de las Areas Modificadas

Artículo 42: En los lugares asignados a Zonas Urbanas dentro de las Reservas Nacionales, las normas de manejo particulares aplicables en cada caso, lo serán con arreglo al Reglamento de Ocupación y Ordenamiento del Uso del Espacio en las Areas Modificadas de jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales y al Reglamento de Construcciones e implicarán expresamente:

Inciso a) El uso del espacio que se ordenará y regulará según los siguientes conceptos interdependientes entre sí:

1 — Extensión de la zona urbana.
2 — Distancia mínima entre zonas urbanas.
3 — Uso del espacio entre zonas urbanas.
4 — Uso del espacio en la zona urbana.
5 — Extensión de ocupación del suelo.
6 — Intensidad de la ocupación y densidad.
7 — Infraestructura de servicios y equipamiento comunitario.

Inciso b) Una extensión máxima no mayor de 300 Ha.

Inciso c) La distancia mínima entre zonas urbanas que deberá ser mayor a una distancia de 20 km. medido sobre cualquier punto de la línea perimetral envolvente de la zona urbana.

Inciso d) El uso del espacio entre zonas urbanas que estará libre de toda modificación del medio prohibiéndose la construcción de obras de infraestructura que alteren el carácter de la interzona.

Inciso e) El uso del suelo en las zonas urbanas al que se le asignará las funciones por subunidades:

1 — Sector alojamiento	10%
2 — Sector equipamiento social	4%
3 — Sector espacios verdes	70%
4 — Sector estacionamiento	3%
5 — Sector circulación vehicular y peatonal	13%

Inciso f) La extensión de la ocupación del espacio que surja de relacionar los aspectos naturales involucrados con lo expresado en los incisos precedentes.

Inciso g) La intensidad de la ocupación y densidad que será restringda a un únco volumen habitacional familiar de construcción, a una superficie máxima construida del 15% sobre el suelo, y hasta una altura no mayor de 9 m sobre el nivel del suelo, medido en el punto más alto o, si hubiese pendiente hasta 3 pisos de la cota más baja del terreno.

Inciso h) Que en las áreas a parcelar los lotes no podrán ser menores a 2.500 metros cuadrados.

Inciso i) La prohibición de realizar la habilitación total o parcial de la zona hasta que no se haya completado la infraestructura y la instalación de los servicios esenciales y verificado el normal funcionamiento de los mismos.

Artículo 43: En los lugares asignados a Zonas Residenciales dentro de las Reservas Nacionales, las normas de manejo particulares aplicables en cada caso implicarán expresamente:

Inciso a) La sujeción de las obras de infraestructura que se realicen dentro de la zona a lo establecido por el Reglamento de Consfrucciones.

Inciso b) El ordenamiento y regulación del uso del espacio, según los siguientes conceptos interdependientes entre sí:

1 — Extensión de la zona residencial.
2 — Uso del espacio en la zona residencial.
3— Extensión de ocupación del suelo.
4 — Intensidad de la ocupación y densidad.
5 — Infraestructura de servicios y equipamiento comunitario.

Inciso c) La extensión de los predios que abarcará una superficie no menor de 100 hectáreas.

Inciso d) El uso del espacio en las zonas residenciales que será una ocupación de facilidades excluyentes: Hotel u Hostería o acampe organizado o una vivienda de carácter permanente.

Inciso e) La extensión de la ocupación del suelo que será de una hectárea para Hotel u Hostería y seis hectáreas para acampe organizado.

Inciso f) La intensidad de la ocupación y densidad, que deberá estar restringida a una capacidad de alojamiento de 100 personas como máximo para Hotel y Hostería y de 480 personas para acampe organizado.

Inciso g) La facultad de requerir los servicios complementarios referentes a los aspectos contaminantes del medio y su preservación.

Inciso h) La prohibición de todo cambio del uso del suelo actual en las propiedades privadas comprendidas en las zonas residenciales asignadas dentro de los Parques Nacionales.

Artículo 44. — En los lugares asignados a las Subzonas Agropecuarias dentro de las Reservas Nacionales, las normas de manejo particulares aplicables a cada caso, implicarán expresamente:

Inciso a) Si el pastoreo se hará en forma continua, rotativa o estacional.

Inciso b) Las especies animales que están permitidas.

Inciso c) La prohibición absoluta de caprinos.

Inciso d) La sujeción de la carga animal a los índices de receptivididad ganadera para aquellas zonas en que existiesen valores fijados al respecto.

Inciso e) El control periódico de las zonas con explotación ganadera para detectar cualquier tipo de degradación o alteración de la vegetación y el suelo.

Artículo 45. — El propietario de un predio, estará obligado a:

Inciso a) Denunciar la existencia de erosión o de cualquier otro proceso de degradación.

Inciso b) Ejecutar los planes que establezca esta Administración, para prevención y lucha contra la erosión y los procesos de degradación de los recursos naturales.

Artículo 46. — En los lugares asignados a las Subzonas Forestales dentro de las Reservas Nacionales, las normas de manejo aplicable a cada caso implicarán expresamente:

Inciso a) La sujeción de la explotación de los recursos forestales a las disposiciones contenidas en el Reglamento Forestal de la Administración de Parques Nacionales.

Inciso b) La presentación de los planes dasocráticos correspondientes para la realización de aprovechamiento forestales económicos conforme lo establece el Título II capítulo III del Reglamento Forestal.

Artículo 47. — La Administración de Parques Nacionales ejercerá el contralor de la subdivisión de los inmuebles rurales, asegurando que los lotes resultantes no estén por debajo de las superficies mínima constitutivas de las unidades económicas de explotación. La determinación de las unidades económicas se hará en base a las características de la zona, calidad de la tierra y tipo de uso.

Artículo 48. — Los titulares del dominio que deseen obtener la aprobación de la subdivisión, deberán fundamentar la misma con un estudio económico suscripto por profesional matriculado.

Artículo 49. — En los lugares asignados a Zonas Administrativas, dentro de las Reservas Nacionales las normas de manejo particulares aplicables a cada caso implicarán expresamente:

Inciso a) El diseño de las facilidades físicas, que deberá ser acorde con el paisaje creado, enfatizando los aspectos morfológicos y cromáticos de aquellas a los efectos de ajustar un sistema de formas y colores integrados al medio.

Inciso b) La obligación de parquizar las superficies libres alrededor de los edificios preferentemente con especies autóctonas o en su defecto con especies exóticas que no se propaguen naturalmente deberá mantenerse el aspecto exterior de las construcciones y el área parquizada en un execelte estado de conservación sin provocar acciones negativas sobre la funcionalidad de los aspectos naturales.

Inciso c) Un sistema de facilidades físicas acorde con las necesidades del caso, el que podrá estar integrado por:

1 — Centro Administrativo o Intendencia
2 — Casa de Intendente
3 — Casas de guardaparques
4 — Casas de empleados
5 — Centro de Interpretación
6 — Centro de Información
7 — Movilidad
8 — Edificios complementarios

Inciso d) La provisión de los servicios esenciales que se detallan:

1 — Agua
2 — Energía
3 — Tratamiento y eliminación de residuos
4 — Alumbrado
5 — Desagües cloacales
6 — Señalización
7 — Vías de circulación

Inciso e) La prohibición de desarrollar cualquier tipo de actvidades comerciales.

TITULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 50. — Las infracciones a las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, serán sancionadas por la Administración de Parques Nacionales con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 22.351.

Artículo 51. — Serán civilmente responsables todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que violaren implícita o explícitamente las disposiciones que regulan al uso y manejo del espacio, su ocupación y subdivisión en jurisdicción de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales debiendo resarcir el daño directo o indirecto que se causare. El derecho a exigir la indemnización de los daños causados, corresponde a la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 52. — El resarcimiento consistirá en la reposición de las cosas a su estado anterior en la forma y dentro del plazo perentorio que la Administración de Parques Nacionales determinará al efecto. En caso de no cumplimentar en término esta disposición, las tareas de reparación podrán ser ejecutadas por la Administración, debiendo el infractor abonar las erogaciones que emergieren de las mismas.

Artículo 53. — La obligación de resarcir el daño causado, comprenderá no sólo la indemnización de pérdidas e intereses, sino además la reparación del agravio moral ocasionado.

Artículo 54. — Las personas físicas o jurídicas públicas o privadas que estén comprendidas en la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales serán directamente responsables por las acciones que deriven en alguna forma de contaminación, debiendo afrontar el resarcimiento por la reparación del daño directo o indirecto producido.

Artículo 55. — Se prohibe, en toda la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, la introducción, uso y eliminación de sustancias tóxicas o contaminantes, residuos, basuras, deshechos o desperdicios que perturben o dañen los desperdicios que perturben o dañen los ecosistemas. Toda persona que infringiere esta disposición responderá por el costo que demandare el servicio de eliminación o control de las consecuencias de las actividades nocivas desarrolladas.

TITULO VI

DE LA APLICACION DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 56. — Será autoridad de aplicación del presente Reglamento la Administración de Parques Nacionales, por intermedio de sus dependencias orgánicas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales y territoriales.

Artículo 57, — El presente Reglamento tiene carácter de orden público y regirá a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Ofical, siendo competente la Justicia Federal para entender en toda cuestión contenciosa que se suscite como consecuencia de la aplicación del mismo.

Artículo 58. — Deróganse todas las normas que se opongan total o parcialmente a este Reglamento.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES

Llama a Licitación Rfs. 31|81, de acuerdo con la Solicitud Nº 233|81 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a la entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar

Las ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos) ubicada en el edificio de la calle Balcarce 184, 4º piso, oficina 425, Capital, en el horario de 10 a 17.30 horas.

Monto de capital requerido: pesos 33.880.000.000 (treinta y tres mil ochocientos ochenta millones de pesos).

Plazo de reintegro: Las instituciones financieras cotizarán sus ofertas de crédito a 90 y|o 180 días, reservándose la Empresa el derecho de optar por una de ellas. El o los documentos respectivos se firmarán por el plazo por el cual se asigne la licitación. El otorgamiento se efectuará teniendo en cuenta el costo y no el plazo.

Fecha y hora de clausura del concurso: 14|5|81 (12 horas).

Fecha de disposición de los fondos: 18|5|81.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja) del edificio ubicado en la calle Balcarce 236, Capital el 11 a 12 horas del día 14|5|81, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 84.000.— e. 12|5 Nº 58.648 v. 12|5|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El Instituto de Servicios Sociales Bancarios llama a concurso abierto de títulos, antecedentes y trabajos para la cobertura de los siguientes cargos:

Un (1) Jefe de Unidad Nefrología;
Un (1) Jefe de Unidad Endocrinología;
Un (1) Médico Asistente en la especialidad Pediatría.

Lugares de trabajo: Jefes de Unidad: Policlínica Bancaria. Médico Asistente: Consultorio Asociación Bancaria.

Horarios: Jefes de Unidad: 36 (treinta y seis) horas semanales de labor distribuidas en 6 (seis) jornadas de 6 (seis) horas cada una, de lunes a sábados.

Médico Asistente: 30 (treinta) horas semanales de labor distribuidas en 5 (cinco) jornadas de 6 (seis) horas cada una de lunes a viernes.

Muy buen sueldo inicial con gratificaciones especiales y posibilidades de mejoras periódicas.

Garantía de una carrera profesional.

Beneficios sociales para sí y grupo familiar.

Informes y entrega de solicitudes: 18|5|81 al 22|5|81.

Inscripción: 26|5|81 al 1|6|81.

Departamento Recursos Humanos, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 12 a 16 horas.

e. 12|5 Nº 3.196 v. 14|5|81

CONCURSOS

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

CONCURSO PUBLICO Nº 2

El Comité Federal de Radiodifusión llama a concurso público a partir del 8 de mayo de 1981 para adjudicación de licencias para la prestación y explotación de los siguientes servicios de radiodifusión:

A Privatizar: La estación de radio LT6 de la ciudad de Goya provincia de Corrientes.

La estación de radio LU 3 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

La estación de televisión LV81 TV Canal 6 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.

Nuevas: Una estación de radio en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Una estación de televisión en la ciudad de San Carlos de Bariloche (actual Canal 6), provincia de Río Negro.

Una estación de televisión de la ciudad de Río Cuarto (actual Canal 13), provincia de Córdoba.

Los interesados pueden adquirir el pliego de bases y condiciones en la sede del Comité Federal de Radiodifusión, avenida Paseo Colón Nº 315 piso 6º Capital Federal, a partir de la fecha, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas, al precio de $ 700.000.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse en el Comité Federal de Radiodifusión a partir del día 1º de julio de 1981, en días hábiles de 13 a 18 horas, hasta el día 7 de julio de 1981, a las 10 horas ,oportunidad en que se llevará a cabo la apertura del concurso.

e. 8|5 Nº 3.113 v. 14|5|81

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526, a participar del siguiente Concurso de Créditos, de conformidad con la Resolución (ME) 170|80 del Banco Central de la República Argentina.

Ente demandante: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Aprobación B.C.R.A.: Formulario Nº 3.147 b 251|81.

Monto: $ 62.864.621.605.

Plazo: 90 días.

Fecha de disposición de los fondos: 18|5|1981.

Clausura del concurso: 14|5|1981, a las 11 horas.

Entrega del pliego de condiciones: División Tesorería CTM, Leandro N. Alem 449, 6º piso.

Horario: 10 a 12 y 14 a 16 hs.

$ 168.000.— e. 8|5 Nº 58.208 v. 12|5|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO

Concurso de Precios Nº 31|81

Para la reparación y pintura del Edificio de la Jefatura de Puerto San Pedro.

Apertura: 28.5.81, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Paraná Inferior, Rivadavia y Ruta 188, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles de 12 a 19 horas.

Presupuesto Oficial Estimado: pesos 25.650.000.00.

Valor del pliego: $ 20.000.00.

e. 11|5 Nº 3.146 v. 15|5|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustible

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Concurso Nº 37|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 243|81, para la obtención de un préstamo de $ 13.200.000.000 con el sellado de Ley a cargo de Y.C.F. plazo de reintegro 180 días y con disposición de fondos el día 18 de mayo de 1981. — Apertura de las propuestas que se reciban el día 14 de mayo de 1981 a las 14 horas. — Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190 Cap. Fed. de 8.30 a 11.30 horas.

e. 11|5 Nº 3.130 v. 13|5|81

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustible

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por 2 días: Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata de diversos elementos de su propiedad que se encuentran en condiciones de rezago. Los materiales serán exhibidos en horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, en dependencias de: Plantas de Almacenaje de: San Lorenzo (Santa Fe), Barranqueras (Chaco), Santa Fe (Santa Fe) y Concepción del Uruguay (Entre Ríos); Distrito Centro: Oleoductos y Comunicaciones; Destilería San Lorenzo; Servicio Mecánico de Surtidores (Div. Rosario); Destilería La Plata; Depósito Exploración Avellaneda; Planta Darsena Sud; Darsena Inflamables; Abastecimientos (Puerto Nuevo). — Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden solicitarse en los lugares de exhibición: en la Divisional Rosario; Gral. Urquiza 1302|18, Rosario, Divisional Córdoba: Independencia y Caseros, Córdoba; Divisional Mendoza: Avda. San Martín 650, Mendoza; Divisional Bahía Blanca: Estomba 127, Bahía Blanca; Abastecimientos: Ramón S. Castillo y 9 bis, Capital Federal y en el Banco Municipal de La Plata; Diagonal 74 esquina 48, La Plata, de 10 a 16 horas, de lunes a viernes. — El remate se realizará en la Sala de Ventas del Banco, el día 20 de mayo de 1981, a las 8.30 horas. — El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Organismo Vendedor el que será dado al finalizar el acto del remate.

e. 11|5 Nº 3.137 v. 12|5|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 48

Visto el Expediente Nº 190.012|77 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma PRO-LAB Sociedad Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Paso Nº 786, de la Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 1.206-8 por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 21) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72, distintos Organismos han dado cuenta de los incumplimientos en que ha incurrido la firma.

Que a Fs. 112|4, 115|7 y 124|6 constan las rescisiones totales dispuestas por el Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal (Resolución 324-DN-79), del Director General de Finanzas del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (Disposición Nº 180|79) y del Director Regional de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (Disposición Nº 11|80).

Que a Fs. 123 y 129 la Facultad de Medicina comunica las multas por mora en la entrega de mercadería aplicadas a la firma.

Que la firma fue apercibida por Disposición Nº 107 de la Contaduría General de la Nación de fecha 25|10|79, Fs. 107|9.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso 17 reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, Decreto Nº 5.720|72 se le dio vista de las presentes actuaciones a la señora Gloria Elena Candia de Trujillo (C.I. Nro. 6.861.623, Policía Federal), en su carácter de apoderada lo que acredita con copia del poder que fue agregada a Fs. 136|8, según Acta de fecha 18|12|80 (Fs. 139).

Que la proveedora ha efectuado los descargos a Fs. 140|2 los cuales no justifican los incumplimientos contractuales, advirtiéndose que las causas invocadas son imputables a la misma y no han sido admitidas como eximentes por las reparticiones contratantes, según surge de los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 190.012|77.

Que al adjudicarse una Orden de Compra el Organismo licitante confía en la capacidad del proveedor para cumplimentar el compromiso contraído, aceptar lo contrario representa cargar a la Administración responsabilidades exclusivas del proveedor.

Que a Fs. 150 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5.720|72),

El Contador General de la Nación, dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma PRO-LAB Sociedad Comandita por Acciones, Legajo Nº 1.206-8, con domicilio en la calle Paso Nº 786, Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que dispone el inciso 9, apartado b) de la reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72 e individualmente a los socios solidarios señores: Roberto Rovner (C.I. Nº 3.016.021, Policía Federal), y Ricardo Rovner (C.I. Nº 3.016.022, Policía Federal), según lo establecen los incisos 18 y 19) de la reglamentación referida precedentemente.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blardoni

e. 12|5 Nº 3.183 v. 12|5|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 51

Buenos Aires, 23 de abril de 1981.

Visto el Expediente Nº 190.127|78 CGN., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma BIO-QUIMICA BUENOS AIRES S.R.L. con domicilio en la calle Corrientes Nº 3019, 7º piso, Of. 71, de la Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 577-0, por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado y

Considerando:

Que promovido el proceso administrativo que corresponde frente a la acumulación de los incumplimientos observados como proveedora del Estado, de conformidad con lo establecido en el Inciso 17, reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, se cursó invitación a la firma para tomar conocimiento de las faltas que obran en el Expediente Nº 190.127|78, dirigiéndose la misma al domicilio declarado en oportunidad de solicitar su inscripción (fs. 1-77), como así también citación para que presentara comprobante de pago de la deuda que mantiene con la Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y de Trabajo Organismo que la declaró "Deudor del Fisco" (fs. 78).

Que atento las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 5) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72 se solicitó a la firma por Form. 1011|5 además, y en la misma fecha de lo señalado precedentemente, la presentación de documentación para actualizar su legajo a fin de verificar si mantenía las condiciones necesarias para continuar habilitada registralmente lo que no cumplimentó, razón por la cual se ha hecho pasible a disponer su baja del Registro.

Que teniendo en cuenta que no hay constancia de haber recibido la correspondencia referida (fs. 79 vuelta) el 16|4|80 se remitió nueva citación para que presente comprobante de pago de la deuda por la cual fue declarada "Deudor del Fisco" (fs. 86|7, 91|2), recepcionando la correspondencia en la calle Gurruchaga Nº 1124, Capital Federal.

Que nuevamente el 20-9-80 se dirige correspondencia a la firma, en esta oportunidad a la calle Lerma Nº 686, Capital Federal reclamando lo ya expresado (fs. 106|7) existiendo constancia de haberla recepcionado (fs. 108).

Que habiendo vencido con creces todos los plazos otorgados sin haberse presentado representante legal de la firma, esta se ha hecho pasible a la baja del Registro de Proveedores del Estado, quedando el expediente en estado de resolver.

Que a fs. 39 el INTA hace saber que pese a las intimaciones que le efectuara, la firma no cumplió con las obligaciones oportunamente contraídas y tampoco integró la multa que le fuera impuesta.

Que a fs. 65 consta una comunicación en igual sentido efectuada por el Ministerio de Bienestar Social.

Que a fs. 73 obra idéntica comunicación remitida por el Ministerio de Bienestar Social.

Que la falta de presentación de los descargos pone en evidencia carencia de argumentos para justificar actitudes reñidas con el comportamiento que debe observar el proveedor.

Que debe también ponderarse la clase de elementos que provee los que se encuadran en las prestaciones de carácter especial que fija el inciso 119), de la referida reglamentación, en donde se expresa que no cabe admitir su satisfacción fuera de término.

Que al adjudicarse una Orden de Compra la Administración prevé el cumplimiento fiel de aquello a lo que el proveedor se obligó, ya que la contratación responde a cubrir necesidades del servicio que cumplen los distintos Organismos. La falta de provisión perjudica al

Estado quien en salvaguarda de sus intereses debe aplicar las penalidades previstas en la reglamentación vigente.

Que según consta a Fs. 39, 65|6 y 73|5 la firma no dio cumplimiento a los compromisos pactados libremente a pesar de que los Organismos licitantes cursaron reclamos por telegrama urgiendo la entrega, por lo que su accionar encuadra en la sanción prevista por el Inciso 11) apartado b) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad-Decreto Nº 5720|72.

Que a Fs. 110 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22 de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, (Decreto Nº 5720).

El Contador General de la Nación Dispone:

Artículo 1º — Suspender por el término de un (1) año en el Registro de Proveedores del Estado a la firma BIO-QUIMICA BUENOS AIRES S. R. L., con domicilio en la calle Corrientes 3019, 7º piso, Of. 71 de la Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el Inciso 11 apartado b) de la referida reglamentación e individualmente a los socios-gerentes: Enrique Ricardo Iovine (D.N.I. 5.090.321), Jorge Alberto Raffo Antin (D.N.I. 7.608.800), Fernando Fandiño (C.I. 5.528.139 Pol. Fed.) y Roberto Gustavo Iovine (D.N.I. 11.824.288) atento lo determinado por extensión en los Incisos 18 y 19 de la citada reglamentación.

Artículo 2º — El Registro de Proveedores del Estado no inscribirá durante el término indicado en el Artículo 1º de la presente Disposición, como proveedoras, en caso de solicitarlo a: Lidia Liliana Iovine (C.I. 5.442.948 Pol. Fed.) y María José Aranda (C.I. 5.810.784 Pol. Fed.).

Artículo 3º — Dése de baja en el Registro de Proveedores del Estado a la firma indicada en el Artículo 1º de la presente Disposición por aplicación del Inciso 5) último parrafo, e inciso 4) apartado 1) de la citada reglamentación.

Artículo 4º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blardoni

e. 12|5 Nº 3.181 v. 12|5|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 49

Buenos Aires, 23 abril de 1981

Visto el Expediente Nº 190.040|79 C. G. N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Rincón del Valle S.R.L., con domicilio en la calle La Rioja Nº 150 de la Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 8888-9 por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Inciso 21) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto Nº 5720|72, distintos Organismos del Estado han dado cuenta de los incumplimientos en que ha incurrido la firma.

Que de acuerdo a lo establecido por el inciso 16) reglamentario del Artículo 61 de la ley de Contabilidad - Decreto 5720|72 no se ha considerado la sanción comunicada por el Interventor del Hospital Colonia "Santa María" que corre agregada a fs. 23|4.

Que a fs. 39.40 y 41|2 constan las Disposiciones Internas Números 462|76 y 596|76 firmadas por el Director del Hospital Colonia "Santa María" aplicando multas por moras en la entrega de la mercadería contratada según Orden de Compra Nº 38|76

Que también se han agregado rescisiones de contratos constando a fs. 43|4 la Disposición Nº 592|76 del Director Interino del "Hospital Colonia Santa María" — Orden de Compra Nº 38|76; a fs. 51,52 las Disposiciones Números 474-I y 40-I, del Interventor en el Hospital Nacional "José T. Borda" relacionadas con las Ordenes de Provisión Números 44|77 y 203|77; a fs. 53 la Resolución Nº 202 D. N. (D.G.A.) del Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal — Orden de Provisión Nº 65 y a fs. 57|8 la Resolución de fecha 22|2|79 del Jefe de la Policía Federal Argentina — Orden de Compra Nº 88|79, en todos los casos por no haber cumplimentado en su totalidad los contratos.

Que figuran además los rechazos de mercadería aconsejados por la Comisión de Recepción de Mercaderías de la Policía Federal Argentina, constando a fs. 45|6 que obedeció a que la muestra analizada no se ajusta al Pliego de Licitaciones vigente por encontrarse granos perforados y arrugados de pequeño tamaño. — Orden de Compra número 44|78; el rechazo de fs. 47|8 se debió a que en la muestra analizada se hallaron granos picados, con huevos de parásitos en algunos de ellos y el rechazo de fs. 49|50 determina que se hallaron granos cubiertos de huevos de parásitos.

Que según consta a fs. 41 en los considerandos de la Disposición 590|76 la Comisión de Recepción Definitiva de mercadería del Establecimiento hospitalario procedió en dos oportunidades a rechazar la provisión de garbanzos por no encontrarlos aptos para el consumo y en cantidades menores a las pactadas.

Que de conformidad con lo establecido en el Inciso 17 de la reglamentación señalada precedentemente, se le dio vista de las presentes actuaciones al señor Carlos Oscar Radrizzani (C. I. Número 1.296.978 de la Policía Federal) en su carácter de Socio Gerente según Acta de fecha 3|11|80 (fs. 63).

Que a fs. 89|97 la firma presenta el descargo de las penalidades que registra Las razones aducidas por la misma no justifican los graves incumplimientos en los que ha incurrido, resultando inaceptable que considere "no imputable" la mora resultante de rechazo de la mercadería efectuado por el Hospital Colonia Santa María por cuanto atento la índole de la provisión, comestibles, debió haber actuado con extremado celo; dado que se encontraba en juego la salud de la población.

Que debe también ponderarse la clase de elementos que provee, los que se encuadran en las prestaciones de carácter especial que fija el Inc. 119) de la referida reglamentación, en donde se expresa que no cabe admitir su satisfacción fuera de término.

Que a fs. 99 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22 de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5720|72).

El Contador General de la Nación dispone:

Artículo 1º — Suspender por el término de cinco (5) años en el Registro de Proveedores del Estado a la firma Rincón del Valle S.R.L., con domicilio en la calle La Rioja Nº 150, Capital Federal, Legajo Nº 888-9 en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 13) de la reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Nº 5720|72 e individualmente a los Socios Gerentes: Carlos Oscar Radrizzani (C. I. Nº 1.296.978 de la Policía Federal) y Luis Héctor Radrizzani (C. I. Nº 1.744.611 de la Policía Federal), atento lo determinado por extensión, en los incisos 18 y 19 de la citada reglamentación.

Artículo 2º — El Registro de Proveedores del Estado no inscribirá durante el término indicado en el Artículo 1º de la presente Disposición, como proveedoras, en caso de solicitarlo, a las señoras Carmen Corral de Radrizzani (C. I. Nº 3.326.269 de la Policía Federal) y Aida Luisa Ozenda de Radrizzani (C. I. Nº 1.676.895 de la Policía Federal) por aplicación del Inciso 4) apartado a) de la referida reglamentación.

Artículo 3º — Cumplido el plazo de suspensión establecido en el Artículo 1º, es requisito para mantener su habilitación registrar haber cumplimentado la actualización de su legajo, lo que deberá requerir por escrito la firma interesada.

Artículo 4º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blardoni

c.12|5 Nº 3.182 v.12|5|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, 27 de abril de 1981.

DISPOSICION Nº 50

Visto el Expediente Nº 190.047|77 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma VOLTAJE S.A C. I.I.F. y S., con domicilio en la calle Luis María Drago Nº 357, de la Capital Federal inscripto en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 1193|2 por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado y

Considerando:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Inciso 21) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72, distintos Organismos del Estado han dado cuenta de los incumplimientos en que ha incurrido la firma.

Que las penalidades que corren a fs. 29|1, 76|7 y 87|8, no se consideran por haber prescripto, según lo establece el Inciso 16) de la referida reglamentación.

Que corren agregadas a fs. 74|5 80|2, 86, 90, 92, 93|4, 95|6, 97|8, 99|101 y 103|4 comunicaciones de distintos Organismos por medio de las cuales se toma conocimiento de las rescisiones dispuestas en razón de que la firma no cumplió en su totalidad los contratos firmados.

Que de conformidad con lo establecido en el Inciso 17) de la reglamentación señalada precedentemente, se le dio vista de las presentes actuaciones al señor Juan Carlos Duca (C.I. 5.018.702, Policía Federal) en su carácter de integrante del Directorio, según Acta de fecha 21|11|77 (fs. 106).

Que la proveedora ha efectuado los descargos que corren agregados a fs. 107|8 los cuales no justifican los incumplimientos contractuales, advirtiéndose que las causas invocadas son imputables a la misma y no han sido admitidas como eximentes por las reparticiones contratantes, según surge de los antecedentes obrantes en el Expediente número 190.047|77.

Que frente a nuevas comunicaciones de distintos Organismos relacionadas con penalidades aplicadas a la firma por no cumplir debidamente los contratos pactados, se cursa nueva citación el 21|7|80 por carta certificada con aviso de retorno Nº 9369 para dar nueva vista del Expediente Nº 190.047|77 a partir de la foja 118 y por formulario 1011-5 se le indicó la documentación que debía aportar para mantener su habilitación registral (fs. 168|9).

Que la correspondencia señalada precedentemente fue devuelta por ENCOTEL con indicación en el sobre "se mudó" (fs. 170) lo mismo ocurrió con la citación enviada a la calle Corrientes 5128, Capital Federal, domicilio que consta en comunicaciones obrantes a fs. 107 y 165, obteniéndose igual resultado, ya que nuevamente personal de ENCOTEL informa "se mudó" (fs. 176).

Que la circunstancia de haber cambiado de domicilio sin haber comunicado al Registro de Proveedores del Estado su nueva residencia comercial, hace pasible a la firma de la baja de dicho Registro de acuerdo a lo que determina el Inciso 5) de la reglamentación antes mencionada quedando los presentes actuados en estado de resolver.

Que de acuerdo a las constancias agregadas a fs. 118.9, 120|22, 123|4, 125|6, 130|1, 132 135|6, 137|8, 139|0, 141|2, 143|4, 145|6; 147|9, 155|7, 158|0 y 160|4 la firma no dio fiel cumplimiento a los compromisos contraídos libremente, debiendo los distintos Organismos licitantes rescindir las respectivas Ordenes de Compra.

Que a fs. 128|9 el Contador General de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires apercibe a la firma por Disposición Nº 90-C.G.-78, señalando en los considerandos de la misma que la adjudicataria no dio cumplimiento a la entrega a que se había comprometido, habiendo sido intimada fehacientemente lo que se evalúa como un incumplimiento más.

Que considerados los antecedentes que registra la firma como proveedora del Estado, queda evidenciado que su accionar en tal sentido perjudicó a los Organismos licitantes, quienes se han visto privados en su momento, de los materiales cuya provisión le habían encomendado, haciéndose posible en consecuencia a la aplicación de las sanciones que prevé la reglamentación en vigencia.

Que en la solicitud de inscripción que corre a fs. 1 la firma se compromete a comunicar al Registro de Proveedores del Estado cualquier modificación de los datos consignados. Corre a fs. 39 copia del Acta Nº 47 labrada el 31|1|76 en donde figura la composición del Directorio, no habiendo constancias de que el mismo fuera modificado lo que hace presumir que continúan en el mandato las personas allí mencionadas.

Que a fs. 179|80 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22) de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, (Decreto Nº 5720|72).

El Contador General de la Nación, dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Voltaje S.A.C.I.I.F. y S., Legajo Nº 1193-2, con domicilio en la calle Luis María Drago Nº 357, de la Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Inciso 9) apartado b) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72, alcanzando individualmente a los miembros del Directorio: Juan Carlos Duca (L. E. 4.428.010), Juan Carlos Fritz (L. E. Nº 7.368.937), Elida Beatriz Nicolini de Duca (L.C. Nº 5.923.399), Carlos Alberto Nicolini (L.E. Nº 4.543.572) Antonio Alfredo Spinelli (L.E. 4.095.715), Obdulio Hugo Revottaro (L.E. 4.974.875), Alberto Domingo Antonio Nicolini (L. E. 1.666.412) y Francisco Omar Paez (L. E. 4.513.545), según lo previsto por los Incisos 18 y 19 de la mencionada reglamentación.

Artículo 2º — Dése de baja en el Registro de Proveedores del Estado a la firma indicada en el Artículo 1º de la presente Disposición, por aplicación del Inciso 5), último párrafo, de la mencionada reglamentación.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blardoni.

e. 12|5 Nº 3.180 v. 12|5|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 208 Inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezago que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al Artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de Guía	Consignatario
0903|81	BR	02|05|80	11606910	Naval Party
0907|81	SW	21|05|80	90628370	Cía. Swissair
0909|81	SW	21|05|80	95629685	Cía. Swissair
0910|81	IB	23|05|80	18673303	Marli S.R.L.
0913|81	AZ	23|05|80	76072419	Furbia S.A.
0915|81	LAN	31|05|80	05433595	Gustavo Boldvari
0916|81	BI	30|05|80	85945160	Mayorga S.A.
0917|81	SW	23|05|80	60173816	Pérez Companc
0924|81	AZ	11|05|80	58176440	Farcl S.A.C.I.F.
0925|81	BR	11|05|80	09673645	Ships J. E. Turner
0929|81	AF	19|05|80	60093046	Nicolás Klein
0932|81	BR	11|05|80	09673863	Ships J. E. Turner
0937|81	IB	08|05|80	18883723	Canal 11 (Strazza)
0940|81	BR	09|05|80	10606326	Philips Argentina
0945|81	LAN	10|05|80	05429023	Juan V. Santa Cruz
0946|81	IB	09|05|80	18884940	Canal 11 (Strazza)
0947|81	SW	16|05|80	43442744	Román S.A.C.
0949|81	AZ	20|05|80	58477031	Gandolfi Hnos.
0954|81	AF	31|05|80	76806516	Rzs Televi. Color
0959|81	LAN	01|05|80	05426422	K. Kdendzinski
0961|81	VA	13|05|80	08898094	Salvo S.A.
0962|81	AV	01|05|80	5065841	Inst. Belleza Mod.
0964|81	SAS	11|05|80	6125200	Flormi Argentina
0965|81	IB	01|05|80	00606782	Cía. Aérea Iberia
0966|81	PL	11|05|80	22619273	Moisés Kleimmsna
0972|81	BR	11|05|80	11661462	Athena S.A.
0973|81	LAN	20|05|80	05402681	Francisco Matus
0978|81	AF	01|02|80	00357724	Escalda S.A. Im. Ex.
0126|81	PAA	26|02|78	04415390	N|N
0647|81	RG	12|12|79	55904660	Marubeni Argentina
0751|81	TAR	05|08|80	6767	N|N
0752|81	SC	19|07|80	31602174	N|N
0753|81	PAA	21|03|80	5028726	N|N
0758|81	AR	24|03|80	19239393	N|N
0761|81	AF	12|04|80	14504206	N|N
0762|81	LH	06|08|80	21352472	N|N
0766|81	PAA	10|01|80	70323303	N|N

c. 12|5 Nº 3.208 v. 12|5|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 208 Inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezago que se detallan

a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al Artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de Guía	Consignatario
0770|81	PAA	10|01|80	28711826	N|N
0772|81	SC	09|01|80	27137401	N|N
0773|81	BR	25|01|80	10202698	N|N
0777|81	AR	31|01|80	20905275	N|N
0779|81	BI	04|01|80	75764206	N|N
0826|81	PAA	22|02|80	30188712	N|N
0830|31	AR	22|03|30	19760215	N|N
0834|31	AR	23|06|20	32734	N|N
0851|81	RD	16|01|80	70969996	N|N
0860|81	BI	19|03|80	84085606	N|N
0864|81	LAN	27|05|30	05596325	N|N
0869|81	BR	16|05|30	38202106	N|N
0872|81	LAN	07|05|80	04063702	N|N
0902|81	AZ	27|05|30	57061970	N|N
0912|81	AF	26|05|80	20330323	N|N
0914|81	LAN	29|05|90	09998491	N|N
0918|81	LAN	27|05|80	01889745	N|N
0922|81	KLM	06|05|80	27599261	N|N
0927|81	BI	01|05|80	13008037	N|N
0928|81	BI	01|05|80	13008038	N|N
0948|81	BI	01|05|80	83750660	N|N
0951|81	AV	06|05|80	04623113	N|N
0957|31	LAB	04|05|80	05349971	Lucy Carballito
0969|81	AZ	09|05|80	58345770	Van Hett S.A.
0977|81	EU	14|05|80	01880303	Frutas Cristino S.A.
0980|81	AR	04|02|80	19676823	N|N
0985|81	PA	01|02|80	30146410	N|N
0998|81	AR	16|04|80	13991481	N|N
9389|80	PAA	15|10|80	9401	N|N

e. 12|5 Nº 3.209 v. 12|5|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 208 Inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezago que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al Artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de Guía	Consignatario
0952|81	LAN	07|05|80	05426610	Simón Lázara
0953|81	SW	07|05|80	90627246	Swissair
0955|81	IB	15|05|80	14940472	Roberto Flyn
0956|81	LAN	04|05|80	05428581	Sanda S. A.
0958|81	LAB	04|05|80	60432750	Reunión Iteramer.
0968|81	LAN	07|05|80	05430640	Marbella S.A.C.I.
0960|81	IB	15|05|80	18884353	Canal 11
0970|81	EU	14|05|80	26731003	Conf. Arg. Natación
0971|81	EU	14|05|80	01901744	Mirian S. A.
0974|81	AV	07|05|80	01878951	Eduardo Colombo
0975|81	AV	07|05|80	01879122	Frutas Cistino S. A.
0760|81	AF	18|01|80	26805514	Hispano Suiza
0780|81	AR	18|01|80	19517553	G. Fugelnang
0841|81	AER	07|01|80	09603334	Horacio Grande
0852|81	IB	16|05|80	17051226	Vipos S. A.
0863|81	AF	30|05|80	08245564	Heraldo Moreno
0871|81	SW	02|05|80	38638865	R.C.A. Limited
0873|81	IB	19|05|80	18230570	Pabloe Gowland
0874|81	IB	12|05|80	18672323	Laborda Jamy
0875|81	SAS	11|05|80	65644121	Guiral & Cia.
0878|81	IB	01|05|80	18883431	Canal 11 de T.V.
0880|81	AF	19|05|80	07311320	Claude Carreras
0881|81	LAB	19|05|80	06697445	Hotel Libertador
0882|81	BR	16|05|80	54931170	H.J.B. Imp. Exp.
0883|81	SW	16|05|80	46831805	Calera del Sur S. A.
0884|81	BR	16|05|80	18037644	IESA.
0886|81	AF	23|05|80	23624425	JORGF A. MOENTACK
0887|81	AZ	02|05|80	58039312	Alumine Imp. Exp.
0885|81	SW	30|05|80	00533443	Cia. Swissair
0887|81	KLM	31|05|80	22107234	El Inglés S. A.
0891|81	SAS	11|05|80	65644110	Electr. Maquimec
0892|81	AF	31|05|80	07218341	Schenker Arg.
0894|81	IB	30|05|80	16653000	Bonafide S.A.I.C.
0896|81	IB	23|05|80	17055872	Intertrade S. A.
0898|81	IB	23|05|80	18884725	Canal 11 de T.V.

e. 12|5 Nº 3.210 v. 12|5|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 208 Inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezago que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al Artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de Guía	Consignatario
0343|81	SC	23|11|79	27884636	N|N
0844|81	LH	11|10|79	15499423	N|N
0845|81	BR	12|10|79	11136322	N|N
0846|81	TAR	14|11|79	00000512	N|N
0848|81	RD	10|10|79	71202250	N|N
0350|81	AZ	11|11|79	55488591	N|N
0355|81	TAR	15|12|79	202350	N|N
0356|81	AR	05|11|79	101746	N|N
0357|81	TAR	01|11|79	15590	N|N
0079|81	AER	03|12|79	00000100	N|N
0981|81	PA	24|03|79	17452680	N|N
0982|81	RD	28|10|79	52798	N|N
0984|81	PA	27|12|79	33037815	N|N
0994|81	SAS	29|11|79	63865126	N|N
0995|31	LH	16|11|79	19192412	N|N
0996|81	RD	19|11|79	9682304	N|N
0997|81	BI	10|10|79	82428894	N|N
0999|81	LA	14|10|79	05288673	N|N
1000|81	AR	13|11|79	86219184	N|N
1001|31	AR	14|10|79	19876695	N|N
1002|81	AR	03|11|79	598380	N|N
1003|81	IB	08|12|79	17559595	N|N
1004|81	PA	23|10|79	17963621	N|N
1005|81	AF	29|12|79	12252450	N|N
1006|81	RD	12|11|79	71692725	N|N
1007|81	TAR	22|11|79	124408	N|N
1008|81	RD	27|09|79	71194416	N|N
1009|81	LH	18|11|79	90112454	N|N
1010|81	AR	31|10|70	19390265	N|N
1011|81	AR	31|12|79	19778872	N|N
1012|81	AR	30|11|79	19285427	N|N
1013|81	RD	14|11|79	17953632	N|N
1014|81	AR	15|12|79	604287	N|N
1015|81	BR	25|11|79	11367226	N|N
1016|81	LH	09|12|79	90123030	N|N
1017|81	LH	07|10|79	95529291	N|N
1018|81	SAS	08|11|79	61894103	N|N
1201|81	LH	09|11|79	87301616	N|N
1202|81	AR	01|12|79	18497035	N|N

e. 12|5 Nº 3.211 v. 12|5|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 208 Inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezago que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al Artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de Guía	Consignatario
0129|81	RD	22|09|79	71432653	N|N
0749|81	AER	06|10|79	1279621	N|N
0750|81	SC	05|10|79	118135	N|N
0754|81	AR	13|09|79	19065675	N|N
0755|81	RG	22|09|79	27872924	N|N
0759|81	AR	13|10|79	124606	N|N
0763|81	RD	14|10|79	71889624	N|N
0764|81	RD	14|10|79	4591221	N|N
0327|81	LH	11|10|79	91571616	N|N
0831|81	RD	03|12|79	71937944	N|N
0832|81	AR	07|11|79	16530150	N|N
0833|81	ALAS	06|10|79	292327	N|N
0901|81	AV	31|05|80	19335993	N|N
0583|81	PA	26|01|80	30146410	N|N
1020|81	LH	23|06|80	29888132	N|N
1035|81	RG	15|05|81	31215995	N|N
1036|81	BR	04|07|31	11069494	N|N
1049|81	AR	05|07|80	9185	N|N
1058|81	RG	10|0.|81	23353882	N|N
1063|81	LH	27|05|80	5253743	N|N
1073|81	PA	22|0.|80	7501375	N|N
1077|81	LH	27|05|80	5253743	N|N
1084|81	RG	21|01|81	3518610	N|N
1095|81	TAR	01|02|81	00025421	N|N
1135|81	RG	26|06|80	31205300	N|N
1141|81	TAR	15|01|81	87157	N|N
1148|81	RG	09|01|81	31847336	N|N
1158|81	TAR	12|01|81	50719	N|N
1179|81	KLM	10|05|80	27707746	N|N
1181|81	BR	09|0 |80	11726271	N|N
1187|81	IB	18|05|80	18927860	N|N
1188|81	IB	18|05|80	18927660	N|N
1189|81	LAN	21|05|80	04835751	N|N
1191|81	PL	25|05|80	88341013	N|N
1197|81	SAS	25|05|80	10128591	N|N
1199|31	EU	11|04|80	1903646	N|N
1203|81	SW	26|09|79	51722565	N|N
1204|81	SW	03|11|79	1050346	N|N
1205|81	AR	16|11|79	14179071	N|N
1206|81	TAR	13|11|79	6300	N|N

e. 12|5 Nº 3.190 v. 12|5|81

ADUANA DE CLORINDA

En SA-12-Nº 115,80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|González Peralta, Alberto s|Infracción Arts. 140 Ter y 171 de la Ley de Aduana Vigente" se ha dispuesto correr Vista de todo lo actuado a ALBERTO GONZALEZ PERALTA, por Edicto en el Boletín Oficial de la República Argentina citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) Diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito bajo apercibimiento de rebeldía, todo ello conforme lo prescripto por los arts. 46º, 47º, 48º y 49º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias) imputándosele la infracción a los arts. 140 ter y 171 del citado texto legal. — Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar su personería en su primera presentación (Arts. 26º y 27º de a Ley citada), debiendo constituir además, domicilio legal en jurisdicción de ésta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de ésta causa. El valor en FOB de la mercadería asciende a $ 4.500. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda.

e. 12|5 Nº 3.184 v. 12|5|81

En SA-12- Nº 116,80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Acuña Franco, Elsa Zunilda s|Infracción Arts. 140 ter y 171 de la Ley de Aduana Vigente", se ha dispuesto correr Vista de todo lo actuado a ELSA ZUNILDA ACUÑA FRANCO, por Edicto en el Boletín Oficial de la República Argentina citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) Diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito bajo apercibimiento de rebeldía, todo ello conforme lo prescripto por los arts. 46º, 47º, 48º y 49º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias); imputándosele la infracción a los arts. 140 ter y 171 del citado texto legal. — Asimismo; se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar su personería en su primera presentación (Arts. 26º y 27º de la Ley citada), debiendo constituir además, domicilio legal en jurisdicción de ésta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de ésta causa. El valor en FOB de la mercadería asciende a $ 525.000. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino Administrador Aduana de Clorinda.

e. 12|5 Nº 3.185 v. 12|5|81

En SA-12 Nº 160|81, caratulado: "Aduana de Clorinda c|LIZ, RERTITUTO s| Infracción arts. 140 ter. y 171 Ley de Aduana vigente" se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a Restituto Liz por edicto en el Boletín Oficial de la República Argentina citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito bajo apercibimiento de rebeldía, todo ello conforme lo prescripto por los arts. 46º, 47º, 48º y 49º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter. y 171 del citado texto legal. — Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar su personería en su primera presentación (arts. 26º y 27º de la ley citada), debiendo constituir además, domicilio legal en jurisdicción de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. El valor en plaza de la mercadería asciende a $ 6.000.000. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda.

12|5 Nº 3.190 v. 12|5|81

Se hace saber a la ciudadana OK YE PARK DE SHIN, que en Sumario Contencioso SA. 12 - Nº 46|79, caratulado "Aduana de Clorinda c|OK YE PARK DE SHIN s|infracción arts. 187 y 191 de la Ley de Aduana vigente", se ha dictado la Resolución-Fallo Nº 103|81, que en su parte dispositiva ordena: 'Clorinda, 26 de marzo de 1981. — Visto ... Considerando ... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve: Artículo 1º - Condenar a Ok Ye Park de Shin, C.I. Nº 8.725.178 (Pol. Fed.) domiciliada en calle

Ciudadela, parte III, Buenos Aires, al pago de una multa igual a $ 14.108.072 (pesos catorce millones ciento ocho mil setenta y dos), equivalente a (4) cuatro veces el importe del valor en plaza de la mercadería de autos, por aplicación del art. 191 inc. c) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 2º - Condenar con la pena de comiso irredimible de la mercadería de autos por aplicación del art. 191 inc. a) de la Ley de Aduana vigente, la que será subastada públicamente. Artículo 3º - Sancionar a Ok Ye Park de Shin, C.I. Nº 8.725.178 (Pol. Fed.), domiciliada en calle Ciudadela, parte III, Buenos Aires, con la inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como funcionaria o empleada aduanera, miembro de la policía auxiliar aduanera, despachante de aduana, agente o proveedora de cualquier medio de transporte internacional y como apoderada o dependiente de cualquiera de estos tres últimos, ello por aplicación del art. 191 inc. f) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 4º - Sancionar a Ok Ye Park de Shin, C.I. Nº 8.725.178 (Pol. Fed.), domiciliada en calle Ciudadela, parte III, Buenos Aires, con la inhabilitación especial —de tres (3) años para ejercer actividades de importación o de exportación, ello por aplicación del art. 191º inc. g) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 5º — Condenar a Ok Ye Park de Shin, C.I. Nº 8.725.178 (Pol. Fed.), domiciliada en calle Ciudadela, parte III, Buenos Aires, al pago de una multa igual a $ 10.581.054 (pesos diez millones quinientos ochenta y uno mil cincuenta y cuatro), equivalente a (3) tres veces el valor en plaza actualizado de la mercadería de autos, por aplicación del art. 197º bis y 198º punto II, de la Ley de Aduana vigente. Artículo 6º - Formular cargo a Ok Ye Park de Shin, C.I. Nº 8.725.178 (Pol. Fed.), domiciliada en calle Ciudadela, parte III, Buenos Aires, por la suma de pesos 1.745.178 (pesos un millón setecientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y ocho), equivalente al importe actualizado de los derechos y gravámenes de importación correspondientes, por aplicación del art. 124º inc. a) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 7º - Intimar al pago de las sumas impuestas en los términos del art. 95º de la Ley de Aduana vigente. Artículo 8º - De forma. — Artículo 9º - De forma. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 12|5 Nº 3.191 v. 12|5|81

En SA - 12 - Nº 120|80, caratulado: "Aduana de Clorinda, c|LOENKA, MOISES GABRIEL s|infracción arts. 140 ter. y 171 Ley de Aduana vigente", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a Moisés Gabriel Koenka por edicto en el Boletín Oficial de la República Argentina, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito bajo apercibimiento de rebeldía, todo ello conforme lo prescripto por los arts. 46º, 47º, 48º y 49º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter. y 171 del citado texto legal. — Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar su personería en su primera presentación (arts. 26º y 27º de la Ley citada), debiendo constituir además, domicilio legal en jurisdicción de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. — El valor en plaza de la mercadería asciende a $ 525.000. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda.

e. 12|5 Nº 3.192 v. 12|5|81

En SA - 12 - Nº 033|80, caratulado "ADUANA DE CLORINDA c|HARDOY, CARLOS ALBERTO y otro s|Infracción Art. 194 Ley de Aduana vigente", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a Carlos Alberto Hardoy, L.E. 7.795.553, por edicto en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas que considere conducente en un mismbo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo ello conforme lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduna vigente, imputándosele la infracción prevista y penada por los arts. 187 y 194 de la ley citada. — Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar su personería en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduna vigente), debiendo además constituir domicilio legal en jurisdicción de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. — El valor en plaza de la mercadería asciende a la suma de $ 745.051. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda.

e. 12|5 Nº 3.187 v. 12|5|81

En SA - 12 - Nº 414|80, caratulado "ADUANA DE CLORINDA c|SANTACRUZ, ISMAEL s|Infracción Arts. 140 ter. y 171 Ley de Aduana Vigente" se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a Ismale Santacruz por edicto en el Boletín Oficial de la República Argentina, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito bajo apercibimiento de rebeldía, todo ello conforme lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduna (T.O. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter. y 171 del citado texto legal. — Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar su personería en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley citada), debiendo constituir además, domicilio legal en jurisdicción de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. — El valor en plaza de la mercadería asciende a $ 145.506. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 12|5 Nº 3.188 v. 12|5|81

En SA - 12 - Nº 50, caratulado: "ADUANA DE CLORINDA c|PARRA ANTONIO y otros s|Infraccion Arts. 187, 188 y 191 de la Ley de Aduana" se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a Antonio Parra y Arnulfo Rodríguez por edicto en el Boletín Oficial de la República Argentina citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse en un mismo escrito bajo apercibimiento de rebeldía, todo ello conforme lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (T.O. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 187, 188 y 191 del citado texto legal. — Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar su personaría en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley citada), debiendo constituir además, domicilio legal en jurisdicción de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. — El valor en plaza de la mercadería asciende a $ 13.837.000. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 12|5 Nº 3.189 v. 12|5|81

ADUANA DE COLON

Se le hace saber a HEE MOOM PARK que en el Expte. SA 13-Nº 35|79, en su parte dispositiva dice: Colón (E.R.), Septiembre 26 de 1980. — Artículo 1º — Condenando a Hee Moom Park, D.N.I. Nº 92.297.455, con domicilio en calles Cobos y Curapaligüe, Barrio Rivadavia de la Capital Federal, al comiso irredimible de la mercadería en cuestión, además de una multa igual a (5) cinco veces el valor de la misma, o sea la suma de $ 29.749.800 (pesos veintinueve millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos), actualizado en los términos del art. 134 punto 5º último párrafo de la Ley de Aduanas (T.O. en 1962) y sus modificatorias, inhabilitándolo en forma especial por el período de (5) cinco años para ejerza actividades de importación y exportación, atento que el encartado de antecedentes infraccionales, por aplicación del art. 190 y Art. 191, todos del texto legal antes mencionado. — Artículo 2º). — Intimando a la cancelación de la suma señalada en el art. 1º del presente, de conformidad a lo establecido en el art. 63 segundo párrafo y art. 95 ambos del ordenamiento legal ya citado. — Artículo 3º) — Adjudicando el total de la multa y producido del comiso impuesto a rentas generales en los términos del art. 204 del texto legal en vigencia. — Artículo 4º) — Procediendo a publicar subasta de la mercadería de que se trata, llegada que sea oportunidad. — Artículo 5º) — Notificado lo resuelto en la presente causa Firme y|o Consentido que se encuentre, formúlese el cargo correspondiente, para tal fin dése esta parte dispositiva, archívese y remítase copia del presente al Registro General de Infractores. — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador de la Aduna de Colón, Entre Ríos.

e. 12|5 Nº 3.186 v. 12|5|81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1976|86 - 2da. Serie" de v$n. 7.500, Nros. 12.018.485; 12.027.007 y 12.031.262 y de v$n. 37.500, Nros. 16.024.824; 16.027.608 y 16.027.021 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1981.

$ 504.000.— e.20|4 Nº 55.106 v.19|5|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1976" de u$s. 1.800 Nº 153.821, con cupón Nº 9 y siguiente adherido.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1981. — $ 352.000.— e.13|4 Nº 49.214 v.12|5|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE EMPRESAS

EMPRESA DEL ESTADO

Se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días al señor MIGUEL A. GIL MOSQUERA, a los efectos que acredite su personería jurídica, con poder suficiente para actuar en sede administrativa, como así también constituya domicilio especial, conforme lo establecido por los artículos 19, 31 y 32 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759|72), en sus presentaciones efectuadas en los Expedientes Nros. 4750-M-80; 4751-M-80 y 4752-M-80 del Registro de Esta Administración General.

e. 11|5 Nº 3.173 v. 13|5|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido RINALDO AMIGO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4º piso. Buenos Aires, 6 de mayo de 1981. — Fdo.: Carlos Alberto Porto.

e. 11|5 Nº 3.142 v. 13|5|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JAIME LUIS LLORCA, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4º piso. Buenos Aires, 6 de mayo de 1981. Fdo.: Carlos Alberto Porto.

e. 11|5 Nº 3.143 v. 13|5|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

El Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley número 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ACOSTA, MARTA ALICIA
AMAYA, HECTOR EDELMIRO
ARCE, BENITEZ DAVID
BARROSO, SIMON ANTONIO
BENITEZ, LUIS ALBERTO
CANCINO, RAMON ROSA
CANTALEANO, GERMAN
CELESTINO, RAFAEL
CORTEZ, MARIO PATRICIO
DAVALOS, HUGO
DENIS, VICTOR FELICIANO
FRANCO JULIO
FERNANDEZ, GERARDO ANTONIO
FERNANDEZ, IGNACIO HIPOLITO
FERRETE, RICARDO JOSE
GONZALEZ, RAFAEL OSCAR
GONZALEZ, REMIGIO
GONZALEZ, CICCOLINI AMADEO
GORDILLO, HIPOLITO CARLOS
GIOIA, ANGEL
GIMENES, FABIANO
INÑIGUEZ, MIGUEL ANGEL
LEDESMA, MARIA MERCEDES
LEGUIZAMON, TEODORO
MAIDANA, CARLOS
MONTES, JUAN CARLOS
OCSACHOQUE, MIRANDA ENRIQUE
ORELLANA, ARTURO IGNACIO
PEREYRA, HECTOR DIDIMO
ROLDAN JUAN CARLOS
RIVERO PANTA, OSCAR
SABAT, RICARDO JUAN
SANCHEZ, ORLANDO HIPOLITO
SUAREZ, HECTOR CARLOS
TEVEZ, MANUEL ENRIQUE
TORRES, RODOLFO

e. 28|4 Nº 2.846 v. 12|5|81

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DE TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabaja cita por el término de (10) días días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. — Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ESCUDERO Rodolfo
ALEJO Raúl Prudencio
AQUINO Gladys Nancy
AMARILLO José Facundo
BAUDO Gerónimo
CORDOBA José Néstor
CORONEL Juan Carlos
CORTES Ricardo Sergio
DIAZ Jasús Vicente
DUARTE Luis Oscar
ENRIQUE Ramón
ENRIQUEZ Alejandro
FRANCO Cipriano
GOMEZ DE TELLO Matilde
TELLO Moisés —Bernardo
CARBONELL José María
GOMEZ Horacio Leopoldo
GOMEZ Juan Antonio
MIRA Angel
ORTIZ Roberto Rubén
POLOGNANO Miguel Angel
ROSS DE GAZZANO Erica
SCALE Antonio
TORRES Adolfo Rufino
GALARZA Pablo
BOBADILLA FARIÑAS Nicolás
RUSSO Francisco.

e. 6|5 Nº 3.095 v. 19|5|81

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitación Pública para el día 20 de mayo de 1931.

Licitación Pública Nº 57
Expediente Nº 10.422

Artículos de librería. Hora: 10 (diez).

Licitación Pública Nº 58
Expediente Nº 10.421

Ropa de trabajo. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Licitación Pública Nº 59
Expediente Nº 10.442

Electrodos. Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 12|5 Nº 3.195 v. 13|5|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

SERVICIO PSIQUIATRICO CENTRAL DE MUJERES (U. 27)

Expte.: S. 486|81 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 77 para el día 21|5|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN),, Paso 550, 2º piso, Capital Federal con el objeto de resolver: la adquisición de un equipo para producir electrochok, con destino a: Servicio Psiquiatríco Central de Mujeres (U. 27).

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 12|5 Nº 3.201 v. 13|5|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIVISION SUMINISTROS (DN)

Expte. 2782|81 D.G.A.

Llámase a Licitación Pública Nº 78 para el día 20|5|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º

piso, Capital Federal con el objeto de resolver la adquisición de polvo jabonoso. Con destino a: División Suministros (DN).
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 12|5 Nº 3.202 v. 13|5|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIVISION
CONTRATACIONES (DN)
Llámase a Licitación Pública Nº 80 para el día 22|5|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal con el objeto de resolver: la adquisición de transceptores portátiles de mano, antenas magnéticas y repuestos para mantenimiento de los equipos. Con destino a: División Comunicaciones (DN).
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 12|5 Nº 3.207 v. 13|5|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 513-02-80
Expediente Nº 183-044.287-80 9
De acuerdo a los términos del Decreto Nº 5.720|72 y sus Decretos reglamentarios
Llámase a Licitación Pública para convenir la contratación en alquiler de un edificio para funcionamiento del Distrito Chilecito, compuesto por: 1 salón para atención al público, 3 ó 4 oficinas, 1 cocina, 1 ó 2 baños y 1 cochera cubierta (se puede precindir ésta); con una superficie total no inferior a 129 m2, en radio céntrico de la ciudad.
Presupuesto oficial mensual base: pesos 700.000.
Fecha de apertura: 27|5|81. Hora: 11.
Lugar e informes: Instituto Nacional de Vitivinicultura, Distrito Chilecito, calle Castro Barros Nº 40, 2º piso, 5360 Chilecito (La Rioja).
e. 12|5 Nº 3.200 v. 15|3|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 65|81 para la provisión e instalación de ocho locutorios en el 2do piso de esta Administración Nacional.
Apertura: 18 de mayo de 1981 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones Azopardo 350 — 3er. piso — Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.12|5 Nº 3.198 v.13|5|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Privada Nº 100|81
Expediente Nº 157.284|81
Llámase a Licitación Privada Nº 100|81 para el día 18 del mes de mayo de 1981 a las 17.30 horas para la adquisición de elementos y drogas para laboratorios.
El pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — — Departamento Administración — Departamento Compras y Suministros — Paseo Colón 982 — 2º Piso — Oficina 119 — Capital Federal.
e.12|5 Nº 3.213 v.13|5|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 58|81
Expediente Nº 157.234|81
Llámase a Licitación Pública para el día 22 del mes de mayo de 1981 a las 17 horas para la contratación en alquiler de un equipo fotocopiador.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Departamento Compras y Suministros — Paseo Colón 982 — 2º piso — Oficina 119 — Capital Federal.
e.12|5 Nº 3.197 v.18|5|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero Rosario - T.E. 825681
Llámase a Licitación Pública Nº 650 hasta el día 28 de mayo de 1981 a las diez y treinta horas (10.30 horas) para reparación casco y superestructura "Lancha 188-B".
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior — División Compras y Suministros — Avenida Belgrano y Boulevard 27 de Febrero — Rosario.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente, en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.E.I.M.D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior, y el importe del franqueo correspondiente.
Valor del pliego: doce mil pesos ($ 12.000).
Franqueo: ocho mil pesos ($ 8.000)
e.12|5 Nº 3.204 v.13|5|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 67|81
Llámase a Licitación Pública para adquirir: Vestuario para personal uniformado. Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de mayo de 1981 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 12 de mayo de 1981. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: Pesos 908.000.
$ 288.000 e. 12|5 Nº 58.211 v. 21|5|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 64|81
Llámase a Licitación Pública para adquirir: Sobres varios. Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de mayo de 1981 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 12 de mayo de 1981. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: Pesos 117.000.
$ 288.000 e. 12|5 Nºº 58.212 v. 21|5|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 30.293 Enc|89
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de mayo de 1981, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB.), para contratar la ejecución del transporte y distribución de envíos postales y telegramas en Sucursal 53(B).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal 53(B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB.), Correo Central, Buenos Aires.
Valor del Pliego de Bases: $ 64.400.
e 12|5 Nº 3.203 v. 21|5|81

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Adquisición de materiales eléctricos varios. Expediente: 5.714-LP-81.
Apertura: 20|5|1981 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.
e. 12|5 Nº 3.194 v. 13|5|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 1564-DGA hasta el día 28 de mayo de 1981 a las 15 horas para:
Adquisición y provisión de una (1) autoelevadora nueva sin uso, motor a gas LP, de entre 1,5 a 2 Tn. de capacidad para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera Puerto Mar del Plata.
Consultas retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Avenida Presidente Julio A. Roca 738 — 3º piso — Buenos Aires.
Pliego: $ 40.000. Pago del mismo en Habilitación, 5º Piso de dicho edificio de 13 a 17 horas
e.12|5 Nº 3.199 v.13|5|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5.924 hasta el día 10 de junio de 1981 a las 16 horas, para la Construcción y provisión de elementos componentes del tubo de succión lateral de dragado, Dragas 257|251-C., en un todo de acuerdo al pliego oficial.
Importe del Presupuesto Oficial: Pesos 630.000.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos 6.300.000.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de pesos 40.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.
e. 12|5 Nº 3.206 v. 2|6|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Investigaciones Médicas Hospital Tornú - Buenos Aires
Expediente: 83.333|81
Se llama a Licitación Pública Nº 1 para la adquisición de material para Nefrología (filtros p|diálisis, agujas p|fístulas, jeringas descartables, etc.). Apertura: 22-5-81, a las 10.30 horas. — Administración del Instituto de Investigaciones Médicas. Tte. Donato Alvarez 3150, esquina Campillo, piso 3º, Capital. — Los pliegos pueden retirarse en la citada administración de lunes a viernes de 8.30 a 14 horas.
e. 12|5 Nº 3.214 v. 14|5|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 373.842|81
Llámase a Licitación Pública Nº 21|81, para la adquisición de doce millones quinientas mil (12.500.000) tarjetas tipo "Hollerith" para apuestas de PRODE para el período comprendido entre el 1º-7-81 al 31-12-81.
La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de mayo de 1981, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2668.
12|5 Nº 3.193 v. 20|5|81

Subsecretaría de Seguridad Social

OBRA SOCIAL ARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 61|81
Para contratar servicios de turismo.
Objeto: Llamado a operadores mayoristas de turismo para la provisión de este servicio a sus beneficiarios. Plan invierno 1981.
Retirar pliegos en: Moreno 648, 10º piso, "A", Capital Federal, de 9 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 200.000 (pesos doscientos mil).
Fecha de apertura: 21 de mayo de 1981, a las 16 horas, en Moreno 648, 9º piso "B", Capital Federal.
12|5 Nº 3.205 v. 14|5|81

LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL NORMAL DE MAIPU
Pcia. de Buenos Aires
Licitación Pública Nº 2|81
Objeto: Pulido de 4.000 m2 de piso mosaico grano cerámico.
Presupuesto oficial: $ 76.209.000.
Fecha de apertura: 2 de junio de 1981, Hora: 11 horas.
Precio del legajo: $ 30.000.
Informe y documentación: Podrá adquirirse en Madero 231 de Maipú, Pcia. de Buenos Aires.
Para consulta previa, T.E. 2-1253, Maipú.
$ 160.000 e. 12|5 Nº 58.187 v. 15|5|81

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 24 - P. B. Buenos Aires
Tel. 46-9841 - Int. 462-487
Licitación Pública Nº 1026
Llámase a Licitación Pública Nº 1026, para el día 2 de junio de 1981 a las 10 horas a efectos de contratar la provisión de papel de diario en bobinas.
El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24 P. B. Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.
e. 4|5 Nº 2.945 v. 13|5|81

Secretaría de Información Pública

LR1 RADIO EL MUNDO
Llama a Licitación Pública Nº 1|81 por: Desmontaje parcial del mástil irradiante de la Planta Transmisora de LR1 Radio El Mundo — Ruta 202 — Km. 3,5 — San Fernando — Prov. Bs. As.
Apertura 1º de junio de 1981, a la hora 16.
Pliegos y especificaciones técnicas en Maipú 555, Oficina de Compras, 3er. piso, Cap. Fed. de lunes a viernes de 10 a 18 hs.
$ 188.000.— e. 30|4 Nº 54.328 v. 12|5|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
COMISION LEGADO ANDRES VISCA
Ley 17.164 - D.R. 764|68
Licitación Pública Nº 1|81
Objeto: Instalación de cortinas de enrollar con provisión de materiales y mano de obra en edificio "Vivienda de las Religiosas y Anexos", sito en Uspallata 3326, Capital Federal, predio de propiedad de la Policía Federal Argentina.
Presupuesto oficial: pesos cincuenta millones ($ 50.000.000).
Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.
Retiro de pliegos: Avda. Belgrano 752, P.B., Capital Federal, días hábiles de 13 a 16 horas.
Precio del pliego: Pesos cincuenta mil ($ 50.000).
Apertura: 29|5|81, a las 16.30 horas, en Avda. Belgrano 752, P.B., Capital Federal.
e. 7|5 Nº 3.056 v. 18|5|81

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 28 de mayo de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 119|81, "Para la adquisición de ácidos, cloruros, equipos de urea, etc., con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca". Presupuesto oficial: pesos 380.233.807.
e.8|5 Nº 3.066 v.19|5|81

POLICIA FEDERAL
Comisión Legado Andrés Visca
Ley 17.164 - D.R. 764|68
Licitación Pública Nº 2|81
Objeto: Trabajos de yesería y afines con provisión de materiales y mano de obra en edificio "Vivienda de la Religiosas y Anexos" sito en Uspallata 3326, Capital Federal predio de propiedad de la Policía Federal Argentina.

Presupuesto oficial: Pesos trescientos millones ($ 300.000.000).
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.
Retiro de pliegos: Avda. Belgrano 752, P.B., Capital Federal, días hábiles de 13 a 16 horas.
Precio del pliego: Pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000).
Apertura: 29|5|81, a las 17 horas, en Avda. Belgrano 752, P.B., Capital Federal.
e. 7|5 Nº 3.055 v. 18|5|81

POLICIA FEDERAL
COMISION LEGADO
ANDRES VISCA
Ley 17.164 - D.R. 764|66
Licitación Pública Nº 3|81

Objeto: Trabajos de carpintería de madera y afines con provisión de materiales y mano de obra en edificio "Vivienda de las Religiosas y Anexos", sito en Uspallata 3326, Capital Federal, predio de propiedad de la Policía Federal Argentina.
Presupuesto oficial: Pesos doscientos millones ($ 200.000.000).
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.
Retiro de pliegos: Avda. Belgrano 752, P.B., Capital Federal, días hábiles de 13 a 16 horas.
Precio del pliego: Pesos ciento veinte mil ($ 120.000).
Apertura: 29|5|81, a las 17.30 horas, en Avda. Belgrano 752, P.B., Capital Federal.
e. 7|5 Nº 3.054 v. 18|5|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 38|81 para el día 19|5|81 a las 15 horas con el objeto de contratar la provisión de ciento ochenta y dos mil (182.000) juegos de chapas patentes para automotores, con destino a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 50.000.
e. 30|4 Nº 2.889 v. 12|5|81

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
Expte.: 1712|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 75 para el día 29|5|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN) — Paso 550, 2º piso, Capital Federal con el objeto de resolver: el reemplazo de la carpeta hidrófuga e inpermeabilización del tanque de agua, con destino a: Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 7|5 Nº 3.049 v. 13|5|81

MINISTERIO DE DEFENSA

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL
MATERIAL NAVAL
Dirección de
Abastecimientos Navales

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del ex Rompehielos A.R.A. "General San Martín".
Los pliegos de condiciones que contiene las características y lugar donde se encuentra, podrán adquirirse de 8.30 a 11.30 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compras, de la Dirección de Abastecimientos Navales, piso 4º, oficina 90, Edificio Libertad, situado en las calles Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.
Valor base del buque: U$S 6.000.000 (seis millones de dólares).
Valor del pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).
La apertura de propuestas se realizará el día 20 de mayo de 1981, a las 10 horas, en el lugar y dirección mencionados precedentemente.
e. 8|5 Nº 3.077 v. 12|5|81

INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
Y TECNICAS DE LAS
FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
División Importaciones
Zufriategui y Varela, 1er. piso,
Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires,
Tel. 761-0131|0031, Int. 162
Licitación Pública Nº 05|81

Centro de maquinado marca Moog Hydrapoint, modelo 83-3000 de tres (3) ejes controlados numéricamente (CNC) de husillo vertical con cambio automático de herramientas (programables), o similar.
Apertura: 26 de junio de 1981, a las 11 horas.
Los pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas deberán retirarse del:
Departamento Suministros - División Importaciones de 8 a 12 horas.
El Jefe del Departamento Suministros.
e. 11|5 Nº 3.179 v. 20|5|81

INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
Y TECNICAS DE LAS
FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
División Importaciones
Zufriategui y Varela, 1er. piso,
Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires,
Tel. 761-0131|0031, Int. 162
Licitación Pública Nº 03|81

1 Fresadora Universal de gran precisión marca Schaublin, modelo 13 o similar.
Apertura: 15 de junio de 1981 a las 11 horas.
Los pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas deberán retirarse del:
Departamento Suministros - División Importaciones de 8 a 12 horas.
El Jefe del Departamento Suministros.
e. 11|5 Nº 3.178 v. 12|5|81

Comando en Jefe del Ejército

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE LOGISTICA
Departamento de Construcciones

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81, para los trabajos de provisión de mano de obra y materiales necesarios para la remodelación y adaptación del edificio sito en Av. Libertador Nº 1140, Capital Federal, para el día 26|5|81 a las 10 horas.
Presupuesto oficial: $ 3.112.964.807.
Depósito de garantía, $ 31.129.649.
Plazo de ejecución de la obra, 55 semanas por el sistema de ajuste alzado.
La apertura tendrá lugar en la Dirección de Finanzas (División Contrataciones), Edificio Centinela, de Gendarmería Nacional, P. B (Retiro), Capital Federal, lugar éste donde deben dirigirse o entregarse las propuestas, requerir informes y obtener pliegos en el horario de 7.30 a 14 horas de lunes a viernes.
Valor del pliego. $ 3.100.000.
e. 23|4 Nº 2.714 v. 14|5|81

EJERCITO ARGENTINO
FABRICA MILITAR
"SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - 2400 San Francisco
(Córdoba) — T.E.: 1525-1526

Llámase a Licitación Pública Nº 04|81 para el día 20 de mayo de 1981 a las 11 horas. con el objeto de contratar, "el armado parcial de marcos laterales para bogies trocha ancha y media".
Por pliegos, condiciones y u otros datos dirigirse a Fábrica Militar "San Francisco" (Oficina de Compras), Urquiza 55 — San Francisco — Córdoba, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires.
e.4|5 Nº 2.923 v.13|5|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
I BRIGADA AEREA
Licitación Pública Nº 03|81

Por 10 días. — Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Reparación de la instalación eléctrica del Escuadrón Talleres y Reparación de la Instalación Eléctrica e Iluminación de la Plataforma del Hangar Fokker".
Presupuesto oficial: $ 557.000.000.
Plazo de Ejecución: 150 días.
Fecha, hora y lugar de Apertura: 2 de junio de 1981, a las 11 horas. — Despacho Jefatura — Grupo Base 1; I Brigada Aérea "El Palomar" — Retiro de pliegos: I Brigada Aérea — División Economía — días hábiles de 8 a 14 horas.
Precio del pliego: $ 570.000.
e.5|5 Nº 2.972 v.18|5|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 57|81
Expediente Nº 98.125|81

Llámase a Licitación Pública para el día 21 del mes de mayo de 1981 a las 17 horas, para la confección de talonarios Certificado Sanitarios para Consumo Interno.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.
e. 11|5 Nº 3.118 v. 15|5|81

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
REGIONAL AGROPECUARIA
MARCOS JUAREZ
Licitación Pública Nº 1|81

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de mayo de 1981 a las 16 horas, para la locación de un local a utilizar para la guarda de quince (15) vehículos, como mínimo
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, Ruta Provincial Nº 12, Marcos Juárez (Cba.), donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 11|5 Nº 3.128 v. 12|5|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 120|81 para contratar los trabajos de provisión, montaje y puesta en funcionamiento de nueve (9) sistemas de descarga de vagones y sus respectivas obras complementarias, distribuidas en las siguientes Unidades:
Unidad I — Deleg. Buenos Aires, 3 sistemas; Unidad I — Deleg. Villa Constitución, 2 sistemas; Unidad III — Deleg. Rosario, 2 sistemas; Unidad IV — Deleg. Rosario, 2 sistemas.
Precio de los pliegos: Cinco millones cien mil pesos ($ 5.100.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 13 horas o en la Delegación Villa Constitución, sita en el Elevador Terminal de dicha localidad, Pcia. Santa Fe o en la Delegación Rosario, Mendoza 1085, Pcia. Santa Fe.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 8 de junio de 1981, a las 13 horas, en la gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
Presupuesto oficial: Diez mil doscientos millones de pesos ($ 10.200.000.000), depósito de garantía de oferta uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.
e. 8|5 Nº 3.082 v. 29|5|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 2|81, 2º llamado

Transporte del personal de la Delegación Santa Fe, durante doce meses, a partir de la emisión de la respectiva orden.
Fecha de apertura: 22 de mayo de 1981 a las once horas.
Lugar de apertura: Junta Nacional de Granos, Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse en la Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo 125, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, dentro del horario de 7 a 13 hs., y en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal; en ambos casos previa presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y del Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscriptos, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
e. 6|5 Nº 2.995 v. 15|5|81

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 28|81

Para la reparación casa de bombas del Dock Sud Este, Buenos Aires.
Apertura: 29|5|81. 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 145.000.
Presupuesto oficial estimado: pesos 283.517.000.
e. 29|4 Nº 2.884 v. 13|5|81

Subsecretaría de Marina Mercante

EMPRESA LINEAS MARITIMAS
ARGENTINAS S. A.

Llama a Licitación Pública Nº 5|81 para la venta de máquinas autoelevadoras tractores y grúa, según bases y condiciones establecidas en el respectivo pliego.
Consulta y venta de pliegos en Departamento Abastecimiento División Compras, Avenida de los Inmigrantes y Avenida Presidente Ramón S. Castillo, zona de Puerto Nuevo todos los días hábiles de 9.30 a 17 horas.
Fecha apertura de propuestas: 28 de mayo de 1981 a 15 horas.
Valor de pliego: $ 300.000.
e.6|5 Nº 3.011 v. 12|5|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas, por un período no inferior a dos (2) años y con un alquiler que se actualizará trimestralmente, ubicado en la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), dentro del radio delimitado por las calles: Pago Largo, Bonpland, Belgrano y 25 de Mayo.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de mayo de 1981, a las 11 horas, en la Sede del Distrito Curuzú Cuatiá, calle Gral. Ramírez Nº 741, de la ciudad de Curuzú Cuatiá (Provincia de Corrientes).
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al citado Distrito o a la Sección Administrativa de la Región Paraná, calle Venezuela Nº 36|40, de la ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos) en el horario de 8 a 15 horas, en días hábiles.
e. 11|5 Nº 3.125 v. 12|5|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

ADMINISRACION DE
PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 0633|81
Licitación Pública Nº 12|81

Objeto: Venta de lotes en la Villa Cerro Catedral área de desarrollo recreativo Cerro Catedral, Reserva Nacional Nahuel Huapí, zona Gutiérrez; con obligación de construír una vivienda unifamiliar.
Fecha de apertura: 26 de junio de 1981, a las 14 horas.
Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal. Y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nahuel Huapí, calle San Martín 24, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.
Consulta y retiro de pliegos: En los lugares de apertura.
Valor de los pliegos: Pesos doscientos mil ($ 200.000).
e.11|5 Nº 3.117 v.20|5|81

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 59|81
Expte. Nº 157.154|81

Llámase a Licitación Pública Nº 59|81 para el día 29 del mes de mayo de 1981, a las 17 horas, para los trabajos de refacción de las oficinas del 1er. piso de Paseo Colón 922, Capital Federal.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso oficina 119, Capital Federal.
e. 8|5 Nº 3.072 v. 20|5|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3.487|81, hasta el día 20 de mayo de 1981 a las 14 horas, por el servicio de lavado de vidrios en Edificio Central.
Pliegos de Condiciones — Consultas — Presentación de Propuestas y Apertura en la Dirección General de Administración — Departamento Contrataciones y Suministros (Compras); Avenida 9 de Julio 1925 — Piso 6 — Capital Federal — (T.E.: 37-9137).
e.11|5 Nº 3.133 v.12|5|81

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3482|81 hasta el día 2 de junio de 1981, a las 16 horas, para la provisión de formularios continuos y servicios para el cobro de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte.
Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6, Capital Federal (T.E. 37-9137).
e. 4|5 Nº 2.933 v. 13|5|81

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado
Ger. Reg. Litoral
Licitación Pública Nº 1-A

Reparación integral transformador Siam Di Tella. Postergada para el día 15|5|81, hora 10.
Lugar de apertura: Oficina Abastecimiento, Bd. Oroño 1260, Rosario.
e. 8|5 Nº 3.115 v. 12|5|81

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 4.886-C-1981.

Licitación Pública Nº 7.121 para contratar la provisión de cuatro (4) tanques subterráneos para almacenamiento de combustible, precio del pliego: pesos 30.000.
Presentación propuestas: 18 de mayo de 1981 a las 13.30 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 8|5 Nº 3.073 v. 12|5|81

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 817|81. — Descripción: Contratación de los trabajos de manipuleo de materiales en el Taller Almacén Vía y Obras, La Plata. — Presupuesto Oficial: $ 1.703.578.000. — Apertura: día: 11|6|81; hora: 15; Valor del pliego: $ 150.000.

Prórroga

Comunícase que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 806|81 (Adquisición de 85.200 lts. de pintura tipo esmalte sintético brillante, en envase de 18 litros, s|Normas Iram 1115 tipo A y 1107), prevista para el 7|5|81 a las 12 horas, ha sido prorrogada para el día 9|6|81 a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.
Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente ambas en Avenida Doctor José María Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 10.30 a 14 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Prórroga

Comunícase que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 1019|81 (Reparación de Compresores - Exhaustores Westinghouse para Locs. Diesel Eléctricas Alco USA; 1800 HP. y Alco Montreal 1200 HP.), prevista para el 8|5|81 a las 15 horas, ha sido prorrogado para el día 26|5|81 a las 15 horas.
Presupuesto oficial: $ 692.160.000.
Valor del pliego: $ 80.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos), Alianza, Estación Santos Lugares; de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 11|5 Nº 3.175 v. 13|5|81

Subsecretaría de Combustible

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 10|81, para la provisión de víveres para buques. Apertura el 26 de mayo de 1981 a las 10.00 horas. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.
e. 7|5 Nº 3.064 v. 18|5|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 65-P|81

Construcción de los edificios "Ramallo Pueblo" y "Ramallo Villa", sitos en las calles Belgrano esq. San Martín y Marinero Panno 916, respectivamente, en las localidades de Ramallo Pueblo y Ramallo Villa, Prov. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 1.762.000.000.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata, calle 47 Nº 682, Pcia. de Buenos Aires.
Apertura: 18-6-81.
Hora: 9
e. 7|5 Nº 3.036 v. 15|5|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 64-P|81

Apertura: 1º-6-81.
Hora: 9.
Pliego: $ 70.000.00.
Adquisición de sopletes y sopladores.
Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario 8.30 a 14.30 horas.
e. 7|5 Nº 3.043 v. 15|5|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 63-P|81

Apertura: 8 junio 1981
Hora 10.
Provisión,: instalación y puesta en funcionamiento de un Grupo Electrógeno Diesel en el Edificio sito en la calle Espinosa Nº 60, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 945.000.000.
Valor del Pliego: $ 100.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación
e. 6|5 Nº 2.993 v. 14|5|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 69-P|81

Apertura: 1º|6|81.
Hora: 10.
Contratación de unidades automotoras para transporte y distribución de materiales en viajes de media y larga distancia desde los depósitos de Entel, ubicados en Capital Federal, Gran Buenos Aires a las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes, Misiones y Córdoba. Inf. Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
Valor del Pliego: $ 150.000.
e. 8|5 Nº 3.068 v. 18|5|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 66-P|81

Apertura: 29|5|81.
Hora: 10.
Adquisición de Cables Telefónicos. Pliego: $ 500.000. Inf. Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 8|5 Nº 3.069 v. 18|5|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 62-P|81

Apertura: 26 de mayo de 1981.
Hora: 11.
Valor del Pliego: $ 80.000.
Adquisición de: Cordones de Acero Cincado y Caños de Acero.
Información: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, en el horario de 8.30 a 14.30 horas.
e. 4|5 Nº 2.914 v. 12|5|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 62|81

Llámase a Licitación pública para adquirir: "Formularios varios". Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de mayo de 1981 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 4 de mayo de 1981. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego: $ 73.000.
$ 288.000.— e. 4|5 Nº 56.974 v. 13|5|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 3.445 Enc|81

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de mayo de 1981, a las 16 horas, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DAB), para contratar la ejecución del transporte en la Sección de Encomiendas Internas en jurisdicción de la Capital Federal.
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.
Valor del Pliego de Bases: $ 63.500.
e. 8|5 Nº 3.081 v. 19|5|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 61,81

Llámase a Licitación pública para adquirir: "Guardapolvos, ambos, pantalones y camisas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de mayo de 1981 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 4 de mayo de 1981. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego: $ 71.000.
$ 320.000 e. 4|5 Nº 56.975 v. 13|5|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 130-8-05-012 ENCOTEL|80

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de mayo de 1981, a las 10 horas, en el Distrito 5º (Santa Fe), Mendoza 2430, 5º piso, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y Ceres (Dto. 5º).
Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se efectuará la apertura de propuestas y en Ceres (Dto. 5º).
Valor del pliego: $ 59.600.
e. 4|5 Nº 2.942 v. 13|5|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81 para el día 28 de mayo de 1981 a las 11 horas, para contratar el servicio de limpieza general en el Palacio de Correos del Distrito Sexto —Córdoba—, de Encotel.
Las ofertas se recibirán en la Sección Principal Administración, oficina "Despacho" (LG) sita en el 4º piso de Avenida General Paz y Colón —Córdoba—. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la misma en días hábiles de lunes a viernes en horario de 7 a 12.
e. 11|5 Nº 3.127 v. 20|5|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5927 hasta el día 21 de mayo de 1981 a las 15 horas para la adquisición de diversos útiles y elementos para uso en oficina.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Construcciones Navales y Logística — Equipo Abastecimiento — Avenida España 2221 — piso 1º. Buenos Aires.
Pliego: $ 2.000. Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 12.30 a 18.30 horas.
e. 11|5 Nº 3.136 v. 12|5|81

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 4|81 — Por la reparación general de la Balsa 26.
Fecha y lugar de apertura: 11 de junio de 1981 a las 10 horas Corrientes 389 — 1er. piso — Capital Federal — Sección Compras.
Retiro de pliegos: Sección Compras en el horario de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.000 (cien mil pesos).
e. 11|5 Nº 3.134 v. 20|5|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5926 hasta el día 3 de junio de 1981 a las 16 horas, para contratar el Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Chatas Barreras que se encuentran amarradas en el muelle del Departamento Distrito Río de la Plata, sito en Dársena Sud —lado este—, Buenos Aires, en un todo de acuerdo al pliego oficial.
Importe del Presupuesto Oficial: pesos 1.500.000.000.
Garantía de oferta a constituir: pesos 15.000.000.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 150.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.
e. 5|5 Nº 2.959 v. 26|5|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de ocho días hábiles a partir del día 6 de mayo de 1981, para resolver la provisión de productos químicos y farmacéuticos con destino a Administración de Sanidad Escolar
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso Capital Federal todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de mayo de 1981 a las 14 horas en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 6|5 Nº 2.999 v. 15|5|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 11 de mayo de 1981, para resolver la adquisición de medallas y copa con destino a Dirección General de Administración.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de mayo de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 11|5 Nº 3.122 v. 12|5|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 11 de mayo de 1981, para resolver el servicio de mantenimiento de equipos electrobombeadores. (Segundo semestre 1981) con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de mayo de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 11|5 Nº 3.121 v. 12|5|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 11 de mayo de 1981, para resolver el servicio de conservación y manutención de estufas, con destino a Dirección General de Administración.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 11|5 Nº 3.120 v. 12|5|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 11 de mayo de 1981, para resolver el servicio de mantenimiento de ascensores, montacargas y cortinas metálicas. (2º semestre de 1981) con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de aperturas se llevará a cabo el día 28 de mayo de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 11|5 Nº 3.119 v. 20|5|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 16
Expediente Nº 598.722|81

Llámase a Licitación Pública hasta el día 26 de mayo de 1981 a las 10 horas, para adjudicar la provisión del equipamiento de la Unidad Coronaria con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, Planta baja,, pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones a informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12
e. 8|5 Nº 3.080 v. 19|5|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Expediente Nº 672.781 81

Llámase a Licitación Pública Nº 158|81 para la adquisición de uniformes y equipos para el personal.

La apertura de las cuotas se efectuará públicamente el día 29 de mayo de 1981 a las 15.30 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Facultad sito en la Av. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital Federal.

Para retirar o consultar pliegos de bases y condiciones dirigirse a la mencionada Dirección de Compras y Licitaciones, días hábiles en el horario de 11 a 18 horas.

e. 11|5 Nº 3.139 v. 12|5|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA ESCUELA "MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI" Valdés - F.N.G.R. (Bs. As.)

Expediente Código 1600 Nº 327.977|81

Llámase a licitación pública Nº 78|81 hasta el día 11 de mayo de 1981 a las 10 horas, para otorgar en aparcería por una sola cosecha del ciclo agrícola 1981|82, para las siguientes siembras: lino, trigo, girasol y maíz Total 1.008 hectáreas.

Pliegos sin cargo, entrega y apertura de las propuestas en la Administración de la escuela, sita en Valdés, F.N.G.R., Partido de 25 de Mayo (Bs. As.).

e. 4|5 Nº 2.944 v. 13|5|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Expediente Nº 15.348|2

Llámase a Licitación Pública Nº 006|81, con apertura el día 20 de mayo de 1981 a las 11 horas, para la adquisición de material para el armado de muebles y estanterías metálicas, solicitado por el Depto. de Almacenes, con destino a diversas Areas de esta Universidad Nacional.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en:

Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, y en

Delegación oficial U.N.R.C., Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Presupuesto oficial: $ 80.838.300.

Valor del pliego: sin cargo.

e. 11|5 Nº 3.135 v. 12|5|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RECTORADO - CORRIENTES Licitación Pública Nº 1|81 Expediente Nº 754-C|81

Presupuesto oficial: $ 431.119.312.

Fecha de apertura: 15 de junio de 1981. Hora: 10.

Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo 868, Corrientes.

Objeto del llamado: Ejecución de la obra: Campus U.N.N.E., Corrientes, 2da. Etapa, Sector "A", Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, ubicado en Avda. Armenia e intersección de la Ruta Nacional Nº 12 de la ciudad de Corrientes.

Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de ajuste alzado con reajuste por Variaciones de Costos, Ley Nº 12.910.

Precio del legajo: $ 300.000 (trescientos mil pesos) monto de garantía: 1 % (uno por ciento).

Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868, de la ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 hs. hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Dirección Gral. Econ. Financiera, Depto. Centralizado de Compras.

e. 11|5 Nº 3177 v. 22|5|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE Licitación Pública Nº 2|81

Llámase a concurso de propuestas para la ejecución de la obra: Centro perimetral en Centro Universitario General Roca (Río Negro)".

Presupuesto oficial: $ 62.000.000 (sesenta y dos millones de pesos).

Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

Apertura de propuestas: El día 26 de mayo de 1981 a las 10 horas, en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Comahue, calle Buenos Aires Nº 1400, de la ciudad del Neuquén, Capital.

La documentación respectiva se puede adquirir y|o consultar en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Comahue.

Valor del pliego: $ 50.000 (cincuenta mil pesos).

e. 11|5 Nº 3.124 v. 12|5|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROFESOR PEDRO VELLA" Licitación Pública Nº 17 Expediente 07-81-15.365

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de mayo de 1981 a las 11 horas, a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, Especialidades Medicinales.

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias, pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564, 5000 Córdoba.

e. 11|5 Nº 3.123 v. 12|5|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA EXACTAS, FISICAS Y NATURALES Expediente Nº 22.555|81-INOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, para el día 1º de junio de 1981, a las 10 (diez) horas, para la adquisición de instrumentos para electrónica, con destino a esta Facultad.

Los pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en Contaduría de la Facultad, Av. Vélez Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e. 11|5 Nº 3.176 v. 18|5|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS Licitación Pública Nº 3|81

Objeto: Ejecución de obra "Ampliación de rectorado Facultades y dependencias Paraninfo, 3ª Etapa".

Presupuesto oficial: $ 643.673.740 (seiscientos cuarenta y tres millones, seiscientos setenta y tres mil, setecientos cuarenta pesos).

Fecha de apertura: 2 (dos) de junio de 1981 a las 10 hs (diez horas), en el edificio de la U.N.S.E., Av. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.

Precio y venta de pliegos: $ 200.000 (doscientos mil pesos), en la Dirección General de Obras y Servicios de la U.N.S.E. Av. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.

e.5|5 Nº 2.963 v.26|5|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81, para el día 21 del mes de mayo de 1981, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de racionamiento en cocido, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (división Compras), Ruta 88, Km. 4, Est. Postal Nº 18, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Depto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131, Buenos Aires.

e. 5|5 Nº 2.962 v. 14|5|81

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES Expediente Nº 22.555|81-INOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|81, para el día 19 del mes de mayo de 1981, a las 15.00 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Instituto Nacional de Obras Sociales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito 836, 1er. Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes a la citada División de 13 a 19 horas con el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

Las necesidades se refieren a: Provisión de: ambos, camisas, corbatas sobretodos, pilotos, galochas y zapatos.

e. 11|5 Nº 3.174 v. 12|5|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS R.N.O.S. Nº 5-0010 Actuación Nº 790-0899|81

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para el día 19 de junio de 1981, a las catorce horas, por la construcción del Supermercad Ciudad de Córdoba, Proveeduría, artículos del hogar, farmacia, perfumería y Optica, en la calle 25 de Mayo 940, Barrio General Paz, Ciudad de Córdoba, "por el sistema de ajuste alzado con reajuste de precios por variaciones de costo".

Superficie cubierta aproximada: 5.945 metros cuadrados.

Valor del pliego y planos: $ 500.000.

Presupuesto oficial: $ 16.301.193.091.

Apertura de ofertas: Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones e informes en la División Adquisiciones, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 ó en la Sucursal Córdoba, Alvear 120, Ciudad de Córdoba.

e. 29|4 Nº 2.887 v. 20|5|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS R.N.O.S. Nº 5-0010 Actuación Nº 792-0338|81

Llámase a Licitación Pública Nº 30, el día 19 de mayo de 1981 a las once horas por la adquisición de papel obra alisado.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731 — 7º piso - Capital.

e.8|5 Nº 3.111 v.12|5|81

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL Expediente Nº 783-00271714-60

Se llama a Licitación Pública para el día 20 de mayo de 1981 a las 17 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Gualeguay Pcia. de Entre Ríos, con una superficie cubierta de 240 a 320 metros cuadrados.

Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal (Of. de Compras) o en San Antonio (N) 205 Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos.

e. 11|5 Nº 3.129 v. 12|5|81

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL Expediente Nº 783-00100456-08

Llámase a Licitación Pública Nº 73|81, para el día 22 de mayo de 1981 a las 14.30 horas, tendiente a lograr la adquisición de máquinas electrónicas con memoria flotante y registro con tarjetas magnéticas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones.

e. 11|5 Nº 3.141 v. 12|5|81

DEPARTAMENTO SUMINISTROS Expediente Nº 57.776|81

Llámase a Licitación Pública Nº 7|81, para el día 15 de mayo de 1981 a las 15 horas, por la provisión de formularios para uso de esta Subsecretaría.

La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, Of. 5043 Capital, donde se podrán retirar los pliegos en el horario de 13 a 15 horas.

e. 11|5 Nº 3.132 v. 12|5|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA Dr. CARLOS B. UDAONDO Expediente Nº 1-2020-0133000037|81-8

Llámase a Licitación Pública Nº 4|81, para el día 15 del mes de mayo de 1981, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Servicio de limpieza del edificio y su mantenimiento del 1|6|81 al 31|8|81 con destino a: Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en Avda. Caseros 2061, Of. de Compras, 1º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 11|5 Nº 3.131 v. 12|5|81

CONGRESO DE LA NACION

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION JEFATURA DE COMPRAS

Licitación Pública Nº 4|81, Locación de 3 (tres) equipos fotocopiadores. Apertura 19|5|81 a las 16.00 horas. Lugar de apertura y retiro de pliegos Hipólito Yrigoyen 1844, 1º piso, Capital Federal en el horario de 8 a 20 horas.

e. 11|5 Nº 3.138 v. 12|5|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la Adquisición de formularios varios.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

Fecha de apertura el día 15|5|81 a las 11 horas.

e. 11|5 Nº 3.126 v. 12|5|81

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia al Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Ascensores 1, 2 y 3 de Casa Matriz.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302 3º Piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

Fecha de apertura el día 19|5|81 a las 11 horas.

e.30|4 Nº 2.900 v.12|5|81

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la Adquisición Máquinas Impresoras Compaginadora de Pliegos y elementos para fotomecánica.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302 3º Piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

Fecha de apertura el día 19 de mayo de 1981, a las 11 horas.

e.30|4 Nº 2.901 v.12|5|81

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la Adquisición de formularios fand fould.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º Piso, de 10 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 50.000.

Fecha de apertura el día 20 de mayo de 1981 a las 11 horas.

e. 4|5 Nº 2.924 v. 13|5|81

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Publica Nº 35|81 para contratar la obra "Conjunto Urbano Ingeniero Alberto R. Mascías — Construcción de Viviendas".

Presupuesto Oficial: $ 24.388.441.046.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Plazo de Ejecución: 1º Entrega — Grupo III — 320 días laborables — 2º Entrega — Grupo II — 440 días laborables — 3º Entrega — Grupo I — 530 días laborables.

Valor del Pliego: $ 1.500.000

Apertura de Ofertas: 24 de junio de 1981 a las 10.00 horas.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Contrataciones y Suministros Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8.00 a 14.00 horas y adquirido de 8.00 a 13.00 horas.

e. 4|5 Nº 2.922 v. 22|5|81

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE GUALEGUAYCHU POLICLINICO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, para la ampliación y remodelación de su planta Física ubicada en Calle Andrade 1.057 de esta Ciudad.

Presupuesto Oficial: $ 833.364.734.— (Ochocientos Treinta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro).

Aperturas de las Propuestas: 29|5|81.

Hora: 10.00.

Lugar: Policlínico A.D.O.S. Andrade 1.095 (2820) Gualeguaychú - Entre Ríos.

Atención de Consultas y Entrega de Pliegos: Departamento de Administración, Andrade 1.095 de lunes a viernes de 8,30 hs. a 12,00 hs. y de 16,00 hs. a 20,00 hs, Sábados de 8,30 hs. a 12,00 horas.

Valor del Pliego: $ 1.200.000.

$ 576.000 e. 4|5 Nº 57.145 v. 15|5|81